



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2011
MAYO 20 DE 2011

Objeto: “Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”.

El presente documento consolida las observaciones y respuestas dadas en desarrollo de la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones celebrada el día 18 de mayo de 2011, así como de las recibidas vía correo electrónico y/o radicadas en medio físicos.

Representante	GONZALO ROJAS
Empresa	UNIÓN TEMPORAL PRO ADULTO MAYOR

OBSERVACIÓN No. 1

Solicito al ICBF las explicaciones pertinentes en cuanto a que el Pre pliego está encaminado a tratar de favorecer solamente a los actuales operadores del Adulto Mayor, que como se ha visto en las últimas convocatorias siempre acomodan los pliegos en diferentes sentidos.

De acuerdo al proyecto de pliego de condiciones, se puede observar que se está induciendo a un empate entre las entidades que se presenten con la forma de evaluación planteada en el numeral 5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Luego encontramos en la página 35 LAS REGLAS DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS que dice: “Se entenderá que existe empate entre dos (2) o más propuestas cuando el total del puntaje obtenido de la experiencia, la propuesta de aporte en talento humano y la propuesta de aporte en complementos sea el mismo, para tal efecto se aplicarán los siguientes criterios de desempate: 1. El ICBF determinará el desempate entre dos o más proponentes a quien acredite mayor valor en la experiencia acreditada. Las certificaciones a tener en cuenta para el desempate, deberán ser las mismas (máximo 5), con las cuales el proponente acredita su experiencia habilitante y evaluable por departamento, en el que se presenta el empate...”; Todo lo anterior beneficia a los actuales operadores que cuentan con una mayor experiencia en este tipo de programas, cerrando así la posibilidad de nuevos operadores.

Quedamos en espera de que el ICBF realice los ajustes pertinentes y que el proceso sea transparente y en igualdad de condiciones para todos los posibles oferentes que deseen participar.

RESPUESTA No. 1

La convocatoria pública 003 de 2011, tal y como se expuso en la audiencia de aclaración de pliegos realizada el 18 de mayo de 2011, se encuentra soportada en los principios de transparencia, publicidad y eficiencia, propendiendo por la pluralidad de oferentes y la selección de operadores idóneos.



Es de anotar que la Entidad dio aviso a los organismos de control para contar con su acompañamiento, de lo cual estamos seguros que lo realizarán en la forma idónea.

No comparte la entidad la observación presentada por el interesado, ya que el pliego de condiciones ha sido estructurado luego de un análisis detallado de las necesidades del programa, estableciendo condiciones claras de participación y evaluación.

Los criterios de evaluación, están dados por las necesidades mínimas requeridas para el desarrollo del programa, no existiendo ninguna intención o direccionamiento de procurar empate entre las ofertas. Lo único que se busca es la idoneidad tanto del proceso de convocatoria pública, como de los operadores seleccionados.

Por lo anterior su observación no es procedente, y lo invitamos a acompañar y a participar activamente del proceso.

Le recordamos como deber de todo colombiano, que en caso de tener conocimiento de acciones contrarias a derecho, es su obligación ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes, con las respectivas pruebas.

Así mismo, se encuentra a disposición de todos los ciudadanos, el correo de la urna de cristal urnadecristal@icbf.gov.co, al cual se podrán dirigir cualquier tipo de denuncia.

Representante	MAGDA MILENA PEÑALOZA
Empresa	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL –APDS-

OBSERVACIÓN No. 2

El documento proyecto Pliego de Condiciones, en el CAPITULO V “CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA”, en el numeral 5.1.3 “Propuesta de aporte en complementos” establece:

Tabla de relación		
COMPLEMENTOS		PUNTAJE
Aporte	Un (1) Kit de Aseo (cepillo de dientes, crema dental con flúor)	100

Sin embargo en el documento Manual Operativo en el capítulo 3 COMPONENTE SOCIAL en el numeral 5.3 “Complementos de aporte para los beneficiarios de la modalidad Ración para preparar”, presenta la siguiente información:

Tabla de relación		
COMPLEMENTOS		PUNTAJE
Aporte	Un (1) Kit de Aseo (Jabón cosmético, cepillo de dientes, crema dental con flúor)	100

Es decir, se presenta una discrepancia en los elementos que integran el Kit de aseo a aportar relacionado en la tabla del documento Proyecto Pliego de Condiciones y el Manual operativo del PNAAM.

PREGUNTA: ¿Cuáles son realmente los elementos que integran el kit de aseo que se debe aportar?

RESPUESTA No. 2

Los elementos que integran el kit corresponden a lo establecido en el pliego de condiciones. El ICBF procederá a realizar el ajuste respectivo en el Manual Operativo

OBSERVACIÓN No. 3

El documento proyecto Pliego de Condiciones, en el CAPITULO V “CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA”, en el numeral 5.1.3 “Cronograma de entrega de complementos”, establece:

El operador deberá

- Presentar el complemento (kit de aseo) a quien designe el ordenador del gasto, para su aprobación en el mes de julio del 2011

Sin embargo en el documento Manual Operativo en el capítulo 3 COMPONENTE SOCIAL en el numeral 5.2.3.6 “Cronograma de entrega de los complementos”, presenta la siguiente información:

- Presentar el complemento (kit de aseo) a la dirección de logística y abastecimiento del ICBF, para su aprobación en el mes de junio del 2011.

Es decir, existe una diferencia entre lo establecido en el documento proyecto Pliego de Condiciones y el Manual operativo del PNAAM, tanto en la fecha de presentación del kit de aseo como en la persona o área a quien se debe presentar.

PREGUNTA: ¿Cuál sería realmente la fecha de presentación del complemento Kit de aseo y a quien se debe presentar?

RESPUESTA No. 3

La fecha de entrega de los kit corresponde a lo establecido en el pliego de condiciones, se procederá a realizar el ajuste correspondiente en el Manual Operativo.

OBSERVACIÓN No. 4

El documento proyecto Pliego de Condiciones, en el capítulo III, Título III “COMPONENTE TÉCNICO – EXPERIENCIA”, el numeral 3.3.2 “Experiencia” especifica que:

... Cuando un proponente presente oferta para más de un departamento, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, equivalente mínimo a dos veces el presupuesto del departamento o el doble de la sumatoria del presupuesto de los departamentos donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.”

PREGUNTA: ¿La experiencia a presentar debe ser específica para el departamento a ofertar? ¿Y para el caso de un empate se dará prioridad al oferente que presente experiencia en el departamento?

RESPUESTA No. 4

El numeral 3.3.2. EXPERIENCIA, del pliego de condiciones, establece: *“El proponente podrá acreditar su experiencia por departamento hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos terminados y ejecutados o en ejecución, cuya sumatoria sea igual o superior a 2.0 veces el presupuesto oficial...”*.

Las reglas de desempate del pliego de condiciones, establecen:

“Se entenderá que existe empate entre dos (2) o más propuestas cuando el total del puntaje obtenido de la experiencia, la propuesta de aporte en talento humano y la propuesta de aporte en complementos sea el mismo, para tal efecto se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1. El ICBF determinará el desempate entre dos o más proponentes a quien acredite mayor valor en la experiencia acreditada.
Las certificaciones a tener en cuenta para el desempate, deberán ser las mismas (máximo 5), con las cuales el proponente acredita su experiencia habilitante y evaluable por departamento, en el que se presenta el empate...”*

De lo anterior se entiende que la experiencia a acreditar, puede haber sido adquirida en cualquier departamento, bien sea para el que oferta o para cualquier otro, siempre y cuando cumpla con la exigencia del 2.0 veces el presupuesto, para el cual oferta.

La experiencia específica en el departamento, no es un criterio de desempate.

OBSERVACIÓN No. 5

El documento proyecto Pliego de Condiciones, en el capítulo III, Título III **“COMPONENTE TÉCNICO – EXPERIENCIA”**, el numeral 3.3.3 “Reglas para la valoración de la experiencia” en el literal j) establece:

*“Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, **se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con la solicitada en el presente proceso de selección.**”*

PREGUNTA: Respetuosamente se solicita dar mayor claridad a lo expuesto en este literal ¿A que hace referencia específicamente cuando se menciona “bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual? ¿Cómo aplicaría para las certificaciones de experiencia aportadas por el oferente? Y en lo posible aclarar mediante un ejemplo.

RESPUESTA No. 5

Cuando en el pliego de condiciones se hace referencia a *“bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual”*, se refiere a aquellas actividades contempladas en un contrato y desarrolladas por un contratista, diferentes a Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.

Lo anterior, teniendo en cuenta la definición dada por el Diccionario de la Real Academia de la lengua, el cual define Disímil como: *“Desemejante, diferente”*

Para el caso de las certificaciones, esta regla se aplicará cuando de la misma se desprenda que el contratista desarrolló actividades de: *“bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual”*.

Por ejemplo: un proponente, presenta una certificación y/o acta de liquidación en la cual se indica que el valor del contrato ejecutado fue por la suma de \$1.000.000.000, los cuales fueron ejecutados así:

- ✓ \$500.000.000: Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.
- ✓ \$500.000.000: Desarrollo de Software para servicios de alimentos.

Caso en el cual, solo se tendrá en cuenta únicamente la experiencia adquirida en *“Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final”*.

OBSERVACIÓN No. 6

Para el caso en que un operador resulte adjudicatario de dos o más departamentos, el operador puede manejar cuentas bancarias independientes para cada uno de los departamentos adjudicados?

RESPUESTA No. 6

En efecto, el operador podrá manejar una cuenta por cada contrato adjudicado.

OBSERVACIÓN No. 7

De manera respetuosa se solicita se aclare si en el documento *“Manual Operativo”* se presenta un error en la numeración a partir de la página 117, debido a que se salta hasta la página 122, ó si por el contrario falta publicar la información contenida en estas páginas (118 – 119- 120- 121)

RESPUESTA No. 7

El ICBF acepta la solicitud y procederá a realizar los ajustes en la numeración del Manual Operativo, cabe aclarar que en el documento publicado no faltó información.

OBSERVACIÓN No. 8

SUGERENCIA

De manera personal y muy respetuosamente solicito que el ICBF tenga en cuenta lo establecido en el capítulo II numeral 2.4 en donde se especifica que el día hábil vence a las 5:00 pm del día respectivo, por tanto considero pertinente que para cualquier convocatoria pública, el ICBF realice la publicación de los documentos correspondientes a la convocatoria, en el mismo horario establecido, para cualquier documento, comunicación, etc.

NOTA: Por ser solo una sugerencia no es necesario que se publique una respuesta al respecto.

RESPUESTA No. 8

Agradecemos su sugerencia y en la medida de lo posible podrá ser atendida.

Representante	MERCIA FABIANA MEDINA VILLAMIL
Empresa	Cooproserpar C.T.A.

OBSERVACIÓN No. 9 TECNICO

Manual Operativo: Capitulo 2 Componente de Alimentación, Numeral 1 Ración Preparada, Ítem 1.1. Desarrollo y Composición de los Menús, Párrafo 14 Página 29

Texto

"El diseño de los menús debe garantizar que durante la totalidad del ciclo se utilice como mínimo el 50% de los alimentos que conforman la lista de intercambio para cada grupo de alimentos, a excepción del grupo fruta entera para el cual se deberá aplicar el 25% quedando de la siguiente manera: i) Grupo para sopa mínimo 4 Alimentos, ii) cereales para seco mínimo 1 alimento, iii) Raíces, tubérculos y plátanos mínimo 5 alimentos, iv) hortalizas, verduras, leguminosas verdes mínimo 14 alimentos, v) fruta para jugo mínimo 9 alimentos, vi) fruta entera mínimo 6 alimentos".

Observación:

La limitación en la utilización de los productos, se puede ver afectado semanalmente por: cosecha de productos, cambios climáticos, transporte y fluctuación en los costos de cada producto.

La disponibilidad en el mercado nacional tanto de frutas como de verduras y hortalizas está expuesta a la escasez de diferentes variedades al mismo tiempo lo cual hace que su precio en el mercado suba al punto de salirse del presupuesto.

Solicitud:

Se solicita la modificación de estos porcentajes para que la utilización de los productos no cause un sobrecosto en la ración que no está contemplado en la contratación.

RESPUESTA No. 9

El ICBF mantiene el requerimiento de los porcentajes de participación de los alimentos por grupo en el **diseño de los menús**, considerando la necesidad de garantizar el suministro de una alimentación variada, ajustada a hábitos alimentarios. Es importante señalar que tal participación obedece a la inclusión en un ciclo de 15 días, por lo que el ICBF considera que dichos porcentajes permiten la mínima rotación de productos para evitar la monotonía de las preparaciones y la prestación de un servicio que redunde en la mayor aceptación del complemento alimentario por parte de los beneficiarios. Finalmente el ICBF reitera que podrá el Operador realizar intercambio de dos alimentos en el menú diario, situación que permitiría realizar ajuste en la ejecución de los menús, por situaciones relacionadas con desabastecimiento.

OBSERVACIÓN No. 10

Manual Operativo: Documentos anexos, Anexo 1. Requisitos mínimos de los servicios de alimentos, servicio descentralizado, Página 126 Plan metrológico

Texto actual:

Plan metrológico - Control de equipos de medición

El Operador debe establecer procesos para asegurar el seguimiento y la medición de las temperaturas y del gramaje de los alimentos que conforman la ración, junto con los dispositivos necesarios para proporcionar la evidencia de la conformidad del producto. Para asegurar la validez del control de gramaje y temperatura, los equipos de medición deben:

- Calibrarse o verificarse en intervalos específicos de tiempo.
- Protegerse contra ajustes que pudieran invalidar el resultado de la medición.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, mantenimiento y almacenamiento,

Este plan debe contener como mínimo (i) Introducción (ii) Control del proceso de medida (iii) Calibración y patrones (iv) Plan de control metrológico (v) procedimientos de control metrológico (vi) Registros de control metrológico.

Nota: El operador deberá capacitar a las manipuladoras de alimentos en lineamientos básicos del plan metrológico as f como en el seguimiento y medición de temperaturas y gramaje de los alimentos que conforman la ración.

(Subrayado fuera de texto)

Observaciones:

La metrología (del griego *μετρον*, medida y *λογος*, tratado) es la ciencia e ingeniería de la medida, incluyendo el estudio, mantenimiento y aplicación del sistema de pesas y medidas. Actúa tanto en los ámbitos científico, industrial y legal, como en cualquier otro demandado por la sociedad. Su objetivo fundamental es la obtención y expresión del valor de las magnitudes, garantizando la trazabilidad de los procesos y la consecución de la exactitud requerida en cada caso; empleando para ello instrumentos métodos y medios apropiados.

La Metrología tiene dos características muy importantes el resultado de la medición y la incertidumbre de medida.

El programa está dirigido al servicio de alimentación donde las manipuladoras de alimentos cumplen con el certificado de buenas prácticas de manufacturas, exámenes de laboratorio y por parte del operador se les realizan capacitaciones de gramaje para las porciones de cada ración, y cumplan con los requerimientos técnicos,

limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y control de vectores entre otros. Muchas si no la mayoría no son señoras que hayan terminado el bachillerato, y explicar un tema tan complejo como la Metrología sería desgastante y nada efectivo para cumplir con el objetivo que se busca.

En el plan de mantenimiento de equipos está incluido la calibración y verificación de los equipos que lo requieran pero por personas especializadas en esta tarea.

Solicitud:

Verificar el alcance del plan de metrología y sea dirigido a las bodegas de almacenamiento donde se almacena, reciben y distribuyen todos los productos, materias primas, equipos y menaje para las unidades aplicativas. Incluyendo un control por parte de los coordinadores de los puntos.

RESPUESTA No. 10

En atención a su observación, se hará el ajuste correspondiente en el Manual Operativo sobre que lineamientos básicos debe ser capacitada la Manipuladora de alimentos quedando de la siguiente manera:

Nota: El operador deberá capacitar a las manipuladoras de alimentos en lineamientos básicos del plan metrológico, específicamente en lo relacionado con adecuada toma de pesos y medidas, estandarización de porciones, medición de temperatura de alimentos y control de temperaturas de equipos.

OBSERVACIÓN No. 11

MANUAL OPERATIVO - PÁGINA 44, CAPITULO 2: COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN, NUMERAL 2: RACIÓN PARA PREPARAR, LITERAL 2.3.2: EMPAQUE SECUNDARIO DE LA RACIÓN PARA PREPARAR, PÁRRAFO 4

Texto actual:

"Con el fin de atender imprevistos los Operadores deben disponer de mínimo 5 empaques adicionales en cada punto de atención. Para garantizar el uso adecuado de los empaques adicionales, deberá contarse con un inventario de control en el punto de almacenamiento de RPP que detalle como mínimo: Número de empaques adicionales entregados por el Operador, número de empaques utilizados, motivo de su utilización (p ej. Fisuras en el empaque entregado originalmente, deficiencias en la impresión de información, etc.). El diligenciamiento de este formato será responsabilidad de la persona delegada por el Operador para la entrega de las raciones. El formato de control de paquetes adicionales deberá estar firmado por el enlace del Programa en cada municipio, el veedor del Programa y representante del Operador."

(Subrayado fuera de texto) Observación:

Observación:

Teniendo en cuenta el párrafo anterior la tenencia de 5 paquetes adicionales en cada punto de atención de Ración

Para preparar, se hace engorrosa y costosa, ya que un control mediante un formato de control de la entrega de estos empaques adicionales que debe estar firmado por el enlace y el veedor del programa y el representante del operador, no garantiza el buen uso de estos empaques por parte de las personas que los custodian ya que el representante del operador solo asistirá una vez al mes al sitio donde se encuentran y en varias ocasiones se ha presentado pérdidas de los paquetes alimentarios, sin obtener un responsable de la situación.

Solicitud:

Con base en lo expuesto en lo anteriormente manifestado se solicita omitir esta disposición en los puntos de Ración Para Preparar; por el mismo sentido social del programa y las disposiciones indebidas que se puedan presentar en los diferentes puntos.

RESPUESTA No. 11

El ICBF mantiene el requerimiento de disponer de mínimo 5 empaques adicionales en cada punto de atención, lo anterior con el fin de atender imprevistos en cada punto de atención, relacionados con empaques secundarios abiertos, deteriorados o en mal estado, con fisuras o deficiencias en la impresión de información.

Es importante aclarar que esta exigencia se ha venido cumpliendo actualmente en los contratos vigentes de operación del programa, coadyuvando a una mejor prestación del servicio.

OBSERVACIÓN No. 12

PÁGINA 46, CAPITULO 2: COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN, NUMERAL 2: RACIÓN PARA PREPARAR, LITERAL 2.5: FRECUENCIA DE ENTREGA DE LA RACIÓN PARA PREPARAR, PÁRRAFO 1

Texto actual:

La entrega de las Raciones Para Preparar en las cabeceras municipales corregimientos Departamentales, veredas, corregimientos o lugares concertados, deberá hacerse la primera semana del mes correspondiente de acuerdo con el cronograma presentado por el Operador y aprobado por ICBF Regional. Dicho cronograma deberá contener la fecha de entrega en los puntos de distribución concertados y las fechas de entrega efectiva a los beneficiarios. El cronograma debe ser entregado por el Operador los primeros 8 días hábiles del mes anterior a realizarse la entrega y deberá estar disponible en los puntos de distribución, concertados."

(Subrayado fuera de texto)

Observación:

Teniendo en cuenta el anterior texto, se solicita aclaración sobre La aprobación de los cronogramas por parte de la Regional del ICBF, teniendo en cuenta que en contratos anteriores el operador enviaba a la Regional del ICBF de cada Departamento este cronograma y en pocas oportunidades se recibió respuesta alguna por parte de ellos, sobre su aprobación o no, por lo que se optó por enviar dicho cronograma a la coordinación del programa de la Sede Nacional y a las Interventorías directamente con el objetivo de que tuvieran conocimiento de cuando se entregarían estos paquetes a la cabecera municipal y a los beneficiarios y de esta manera programar las visitas de verificación de esta actividad.

Solicitud:

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se solicita que estos cronogramas sean entregados directamente a la Coordinación del Programa Sede Nacional del ICBF con copia a las respectivas Interventorias, para su respectiva aprobación.

RESPUESTA No. 12

El ICBF acepta la observación y se procederán a realizar los ajustes respectivos en el Manual operativo.

OBSERVACIÓN No. 13

MANUAL OPERATIVO - Pág. 52. CAPITULO 4.3 RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA BIENESTARINA 4.3.4 OPERADOR DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR - ITEM 14 y 15.

Texto Actual

"Tomar el registro fotográfico y video que dé cuenta de la disposición final del producto en procesos de destrucción".

Observación:

Cabe resaltar que no en todas las ocasiones de disposición final y/o destrucción de Bienestarina existe la posibilidad de evidenciarlo a través de un video por las condiciones geográficas y seguridad que implica la tenencia de un equipo de video grabación

Solicitud:

Se solicita modificar éste ítem de la siguiente manera de acuerdo a la frase subrayada: " Tomar el registro fotográfico y video (este último en los casos que sea posible tomarlo) ", así como se especifica claramente en la página 50 del Manual Operativo - Capítulo 4.3 RESPONSABLES DEL PROGRAMA MANEJO DE LA BIENESTARINA - 4.3.3 INTERVENTORIA DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR ITEM 2. o en su defecto dejar otra opción así: "registro fotográfico y/o video".

RESPUESTA No. 13

El ICBF acepta la observación y se procederán a realizar los ajustes respectivos en el Manual operativo.

OBSERVACIÓN No. 14

MANUAL OPERATIVO - Pág. 188 y 189. DOCUMENTOS ANEXOS CAPITULO 13 - FORMULARIO DE RECLAMO:

Observación:

Se encuentra plasmado el anterior formato de reclamo, el cual tuvo una modificación por parte de Industrias del Maíz el 15 de Febrero de 2010, optimizando su respectivo diligenciamiento en el informe de producto no conforme.



Solicitud:

Se solicita modificar el formato de reclamo anterior por el actualizado. Se adjunta anexo

INDUSTRIAS DEL MAÍZ S.A CONCESIÓN ICBF		FORMULARIO RECEPCIÓN DE RECLAMOS		F-GPN-003	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 2010-02-15				REVISIÓN: 2.1	
PAGINA 1 0E1					
REGIONAL:		CENTRO ZONAL:			
PROGRAMA:			CÓDIGO PUNTO		
NOMBRE DEL USUARIO:			TELÉFONO:		
DIRECCIÓN:					
PRODUCTO,*		BIENESTARINA			
*SABORES					
PRECOCIDA					
TRADICIONAL				CUAL	
CATEGORÍA DEL RECLAMO		CALIDAD INTRÍNSECA DEL PRODUCTO POR ENTREGA DESPACHOS Y DOCUMENTACIÓN POR ATENCIÓN Y SERVICIO AL CUENTE			
Nº DE LOTE	UNIDADE	KILOS	FECHA DE	- FECHA DE	FECHA RECIBIDO
DESCRIPCION DEL RECLAMO.					
LUGAR DE ALMACENAMIENTO					
ESTADO DEL EMPAQUE:					
COMENTARIOS ADICIONALES:					
FIRMA DEL CLIENTE					



ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR EL CONCESIONARIO		
PLANTA: SABANAGRAN DE () CARTAGO		
LUGAR DEL RECLAMO:	FECHA RECEPCIÓN DEL RECLAMO dd ____	
RECLAMO ATENDIDO POR (Nombre y Firma)	Decisión Final	Sobre el Producto
Funcionario	Recogerlo	Si NO
Fecha de atención del Reclamo dd __mm aa	Traslado	A Bodega A Planta
DECISIÓN FINAL SOBRE EL RECLAMO		
JUSTIFICADO	GERENTE DE NEGOCIO	GERENTE Y/O JEFE
DE PLANTA		
NO JUSTIFICADO	Fecha dd mm aa	

RESPUESTA No. 14

El ICBF acepta la observación y se procederán a realizar los ajustes respectivos en el Manual operativo.

OBSERVACIÓN No. 15

Manual Operativo: Pág. 58. Capítulo 3. Numeral 3.2. Coordinación Interinstitucional. Párrafo 1, ítem 4 y 5.

TEXTO ACTUAL:

"Coordinar con el ICBF acciones de promoción del buen trato, prevención de la violencia intrafamiliar y del abandono al Adulto Mayor, con los beneficiarios y las familias de éstos.

Adelantar acciones de gestión y coordinación a nivel Regional y Local con el sector privado, de manera que se vincule a la ejecución del Programa".

Observación:

Además de enfocar las actividades sociales a la población beneficiaria del programa, se debe ampliar el rango de atención a sus familiares lo cual implicaría una inversión mayor en tiempo y mano de obra profesional y calificada, capaz de orientar temas de familia. El personal social especificado en los pliegos, no daría abasto con esta tarea y el operador tendría que incurrir en sobrecostos para garantizar la ejecución de la misma.

Adicionalmente, se debe tener cuenta que las actividades sociales son un servicio complementario y por ende el operador no es especialista en el desarrollo de las mismas sino en la prestación de servicios de alimentos, siendo este su objeto contractual.

De otra parte, no se especifica quien sería el encargado de planear los temarios, frecuencias y demás

actividades a las que hubiese ligar en el proceso de integración descrito.

Solicitud: Se solicita la modificación de los ítems 4 y 5 del numeral 3. 2 del capítulo 3 del Manual Operativo, con el fin de que se limite y describa de manera específica el alcance de los actores involucrados en los procesos de promoción del buen trato, prevención de la violencia intrafamiliar y del abandono al Adulto Mayor. Así mismo se solicita se modifique el numeral en cuanto a la población objetivo a la cual se dirigirían dichas campañas, con el fin de aclarar que las mismas deben enfocarse exclusivamente a los beneficiarios.

RESPUESTA No. 15

El ICBF no acepta la solicitud de modificación de los ítems 4 y 5 del numeral 3. 2 del capítulo 3 del Manual Operativo, toda vez que dentro de las competencias y responsabilidades asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentran:

- ✓ La promoción del buen trato,
- ✓ La prevención de la violencia intrafamiliar y del abandono al Adulto Mayor.

En tal sentido, los interesados en presentar propuestas y ser operadores del PNAAM deben estar en capacidad de ofrecer atención integral, donde se vincule la Población Adulta Mayor y su núcleo familiar

Es importante señalar, que este ámbito de trabajo se viene promocionando de manera ininterrumpida desde el año 2009, teniendo como escenarios para su ejecución las actividades intergeneracionales y las actividades de comunicación.

De igual forma, en lo referido a “Adelantar acciones de gestión y coordinación a nivel Regional y Local con el sector privado”, el Programa busca a partir de un trabajo de gestión y coordinación interinstitucional construir una mejor y más cualificada oferta de servicios dirigida a los adultos mayores.

OBSERVACIÓN No. 16

Manual Operativo: Pág. 59. Capítulo 3. Numeral 3.3. Fortalecimiento de Escenarios de Organización social. Párrafo 3, ítem 2.

TEXTO ACTUAL:

"Promover procesos productivos que respondan al conocimiento e intereses de los y las Adultas Mayores aportando en los casos a que haya lugar, los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad; se exploren y gestionen nichos de mercado como mecanismo para la comercialización de los productos".

Observación: Los procesos productivos pueden darse a través de la disponibilidad de personas especializadas encargadas de formar a los beneficiarios de manera permanente, esto quiere decir que para tal fin se deben garantizar

frecuencias adecuadas, de acuerdo con los temas de formación y por ende la asistencia de los beneficiarios.

Si bien, el operador puede promover dichas iniciativas no puede garantizarlas pues para tal fin tendrían que generarse estrategias direccionadas por profesionales disponibles por punto de atención que pudiesen ocuparse del progreso individual de cada beneficiario, actividad que no podría ser asumida por el personal social pues sería insuficiente.

Es necesario tener en cuenta que cada persona tiene intereses particulares, por al referenciar una propuesta abierta, no podrían limitarse las actividades sino que tendrían que ajustarse a los gustos y preferencias de cada adulto mayor.

El suministro de materiales para la realización de los procesos productivos no está contemplado en el costo de la ración, si el operador realizara este aporte, entraría en un sobrecosto, adicionalmente teniendo en cuenta que el costo de la ración de enero a marzo de 2011, no fue aumentado con el referido en la presente convocatoria.

Con relación a los nichos de mercado, es necesario tener en cuenta que si bien el operador puede promocionar los resultados del ejercicio no puede garantizar las alianzas ni la responsabilidad del proceso de comercialización, especialmente teniendo en cuenta que para tal fin se deben negociar costos de compra y venta, siendo esto incoherente con las responsabilidades del operador y el sentido social y gubernamental del programa.

Solicitud: Modificar el texto de referencia, aclarando que el alcance del operador frente a la generación de los procesos productivos llega específicamente a la promoción de los mismos. De igual manera, se solicita especificar en el texto, quién es el encargado de suministrar los materiales para tal fin y delimitar el costo específico adicional para esta actividad, en el caso de que la responsabilidad fuese adjudicada al operador, teniendo en cuenta que si no existiera un adición al valor de la ración para tal fin, dicho compromiso sería imposible de ejecutar, teniendo en cuenta que el operador incurriría en sobrecostos.

RESPUESTA No. 16

Con respecto a la solicitud de aclaración del alcance del operador frente a la generación de procesos productivos, el ICBF mantiene la descripción señalada, dado que en ésta, se especifica que el operador promoverá procesos productivos; en tal sentido, es importante resaltar, que la Coordinación Interinstitucional permitirá adelantar gestiones con instituciones estatales, organizaciones gubernamentales, sociales, ONG, fundaciones, instituciones educativas, sociedad civil, autoridades locales y comunidades, de manera que se dé cumplimiento a los objetivos señalados. En este sentido, la definición de contenidos, resultados de la gestión, tiempo y responsables de la misma, los cuales deben hacer parte del Plan Estratégico que presente el oferente seleccionado.

En relación con los costos para el desarrollo de dicha gestión, son a cargo del operador, tal y como se viene adelantando en la actualidad.

OBSERVACIÓN No. 17

Manual Operativo: Pág. 59. Capítulo 3. Numeral 4. Estrategias de Implementación. Párrafos 1 y 2.

TEXTO ACTUAL

Para el logro de los objetivos definidos en el componente social el PNAAM ha identificado como eje de trabajo en sus dos modalidades RP y RPP tres estrategias: 1) Difusión y comunicación, ii) Formación y capacitación, iii) espacios de interacción e integración.

En la implementación de las estrategias antes señaladas, se incluye la conformación y consolidación de colectivos sociales por estrategia. Se entiende por Colectivo Social como un grupos de personas con características similares (edad, ubicación, sexo) que comparten intereses comunes, que se identifican en y por algo que se organizan con el objeto de participar de manera directa en el proceso de planeación, ejecución y evaluación de la estrategia de Comunicación y Formación.

En tal sentido, la conformación de colectivos busca:

- Fortalecer procesos organización social
- Promover espacios de participación
- Consolidar las iniciativas identificadas en proyectos de desarrollo
- Identificar y fortalecer líderes y lideresas

Para el logro de los objetivos antes señalado el Operador deberá:

- Identificar de acuerdo a la muestra establecida por el ICBF para cada departamento, los Adultos y Adultas Mayores que participarán en rada uno de los colectivos por estrategia.
- Definir junto con los y las Adultos(as) Mayores los objetivos a ser alcanzados
- Realizar en conjunto con los y las beneficiarias el proceso de planeación
- Construcción participativa de la propuesta metodológica

Observación: El texto subrayado refiere la creación de Colectivos Sociales por estrategia, lo cual implica la identificación de los intereses y necesidades de los adultos mayores, gustos y preferencias. Para tal fin tendría que implementarse un nuevo proceso de caracterización, que para et caso, teniendo en cuenta que no existe la especificación de una muestra, tendría que aplicarse a todos los beneficiarios, situación incoherente pues no sería posible ejecutar esta actividad en el tiempo requerido para utilizar los resultados en el proceso mencionado.

Adicionalmente, la implementación de una caracterización requiere la disponibilidad de personal capacitado, recursos materiales y logísticos que no se encuentran establecidos en el costo de la ración, lo cual implica para el operador un sobrecosto. Así mismo no están enmarcados en el objeto del Programa.

El texto no refiere un porcentaje para la muestra y tampoco especifica una limitante de las actividades que podrían adelantar los colectivos, es así que el campo de acción es completamente abierto, lo cual representa un riesgo pues no se tiene claridad de la magnitud de las obligaciones que se pueden adquirir al establecer estos procesos pues dependen completamente de tos gustos y preferencias de tos adultos mayores.

Lo anterior, sin lugar a dudas es un concepto incierto de los procesos a ejecutar. El texto tampoco especifica los rubros destinados para tal fin, los cuales tampoco están incluidos en el valor de la ración.

Solicitud: Se solicita la modificación del texto de referencia, aclarando cómo se realizaría la creación de los

colectivos y de qué rubros específicos se costearía el proceso de caracterización necesario para segmentarlos, teniendo en cuenta que los recursos destinados para tal fin no están incluidos en el valor de La ración. El operador no puede asumir dichos costos pues incurriría en sobrecostos.

RESPUESTA No. 17

La creación de los colectivos se definirá de acuerdo a los intereses comunes de los y las Adultos(as) mayores, en torno a las estrategias definidas por el PNAAM (Educación formal, no formal, comunicaciones).

Es importante resaltar, que este ámbito de trabajo (educación formal, no formal y comunicaciones) se viene promocionando de manera ininterrumpida desde el año 2009, dirigido a todos (as) los(as) beneficiarias del Programa. La forma en la que actualmente se organiza la implementación de estas estrategias, le significa al operador una reducción en costos, dado que su implementación sólo se realizará con los Adultos(as) Mayores que se definan a partir de la muestra establecida por el ICBF para cada departamento.

OBSERVACIÓN No. 18

Manual Operativo: Pág. 61. Capítulo 3. Numeral 4.3 Difusión y Comunicación. Párrafo 2.

TEXTO ACTUAL:

"La implementación de la estrategia de difusión y comunicación debe contener como mínimo: i) reportar por departamento mensualmente al ICBF sede Nacional, información de interés para el PNAAM que pueda ser difundida a través de la red informativa del ICBF II) La unificación de la imagen corporativa.

Observación: No se especifican los rubros destinados para tal fin ni los actores responsables encargados de implementar la estrategia de comunicación en cuanto a la unificación de la imagen corporativa.

Solicitud: Modificar el texto de referencia, dejando en claro que el operador no puede ejecutar la estrategia de difusión y comunicación, con los costos del valor de la ración pues los mismos están destinados a la logística de alimentos, por ende, de recaer esta responsabilidad en el operador, se solicita dejar claridad de los rubros que serán destinados para tal fin y los mecanismos específicos de ejecución, en cuanto a los medios para la divulgación y la logística.

RESPUESTA No. 18

Las acciones frente al componente de comunicaciones se ha venido trabajando en el Programa, obteniéndose como resultado la participación en espacios radiales, la producción de material audiovisual e impreso, la difusión de mensajes en los puntos de atención, etc.

Asimismo, las acciones de gestión interinstitucional y organización social adelantadas por el recurso humano ofertado por los operadores, ha fortalecido el trabajo en torno a la estrategia de difusión y comunicación, el cual, además de representar beneficio para los adultos mayores, le permite al operador desarrollar sus procesos particulares, como campañas para vincular y fidelizar beneficiarios.

En la medida en que el actual proceso de convocatoria se enmarca dentro de la modalidad de contrato de aporte, las acciones que se realicen en el componente social responde a esta modalidad, tal y como se explica en el numeral 2.2 Régimen Jurídico Aplicable, del pliego de condiciones.

Desde esta perspectiva el reporte mensual al ICBF de información de interés para el Programa difundir las Actividades que se desarrollan cotidianamente en el Programa, exigiendo del Operador un reporte de las mismas.

OBSERVACIÓN No. 19

Manual Operativo: Pág. 60. Capítulo 3. Numeral 4.1.3 Producción de Materiales de Comunicación. Párrafo 1 y 2.

TEXTO ACTUAL:

"Paralelamente, cada uno de los operadores debe diseñar e implementar materiales o estrategias de comunicación para fortalecer las acciones de difusión del Programa, así como promover los temas de vejez y envejecimiento en la opinión pública y entre los mismos beneficiarios del Programa.

Por lo anterior, se deben producir y publicar o emitir piezas de comunicación o programas audiovisuales o productos digitales con los temas y en los formatos diseñados por los Operadores, para lo cual deberán presentar para aprobación del PNAAM, dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de los contratos o prórrogas de los mismos, las propuestas correspondientes".

Observación

El texto no especifica un costo adicional al valor de la ración para ejecutar proyectos comunicativos, el operador es especialista en proceso de alimentos, por ende para ejecutar programas comunicacionales, debe incluir en su equipo, personal profesional capaz de implementar las estrategias mencionadas, al hacer esto se incurriría en un sobre costo que no se podría asumir.

Solicitud:

Modificar el texto de referencia, aclarando que la competencia del operador está en gestionar los avances con terceros, no en ejecutarlos y costearlos, a menos de que se ajuste el rubro específico para tal fin. Se solicita especificar según estudios de costos preliminar de la convocatoria, los rubros con los cuales se ejecutaría el componente de Difusión y comunicación en cuanto a la formulación, producción y publicación.

Adicionalmente, se solicita ampliar el plazo para la presentación de la propuesta.

RESPUESTA No. 19

Las acciones frente al componente de comunicaciones se ha venido trabajando en el Programa, obteniéndose como resultado la participación en espacios radiales, la producción de material audiovisual e impreso, la difusión de mensajes en los puntos de atención, etc.

Asimismo, las acciones de gestión interinstitucional y organización social adelantadas por el recurso humano ofertado por los operadores ha fortalecido el trabajo en torno a la estrategia de difusión y comunicación, el cual,

además de representar beneficio para los adultos mayores, le permite al operador desarrollar sus procesos particulares, como campañas para vincular y fidelizar beneficiarios. Estas gestiones hacen parte de los aportes dados por los operadores, en el marco de la modalidad de contrato de aporte.

OBSERVACIÓN No. 20

Manual Operativo: Pág. 61. Capítulo 3. Numeral 4.2.2 Educación Formal Párrafo 3.

TEXTO ACTUAL:

Se deberá ofrecer de acuerdo a la demanda de los Adultos Mayores, cursos de validación de Primaria y Bachillerato (alfabetización educación popular y de adultos) para lo cual se deben establecer las alianzas estratégicas a que haya lugar con el sector educativo público y privado, así como ONG nacionales e internacionales que trabajan en el tema".

Observación

La oferta de servicios en educación formal se limita a la disponibilidad de entidades en lo local y la generación de alianzas sin costo alguno, por ende, la participación de las mismas es muy escasa, tampoco se cuenta con una oferta suficiente en campo que garantice la demanda. Los beneficiarios no demuestran interés por este tipo de actividades.

Solicitud

Aclarar en el texto que la ejecución de estas actividades depende de la oferta de servicios que exista en lo local y que la gestión deber ser apoyada por el ICBF como precursor del PNAAM.

RESPUESTA No. 20

La implementación de esta estrategia se realiza a través de la creación de colectivos, para lo cual el operador deberá promover acciones de gestión y coordinación interinstitucional. Es importante señalar que este ámbito de trabajo (educación formal,) se viene promocionando de manera ininterrumpida desde el año 2009, dirigido a todos (as) los(as) beneficiarias del Programa. La forma en la que actualmente se organiza la implementación de estas estrategias, le significa al operador una reducción en costos, dado que su implementación sólo se realizará con los Adultos(as) Mayores que se definan a partir de la muestra establecida por el ICBF para cada departamento.

OBSERVACIÓN No. 21

Manual Operativo: Pág. 63. Capítulo 3. Numeral 5.2.3 Difusión y Comunicación.

TEXTO ACTUAL

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

- o Producción y publicación para cada punto de atención de los siguientes materiales:

- a) Aviso exterior donde se identifique que allí funciona un comedor o un punto de distribución de paquetes del Programa.
- b) Material de difusión e información del servicio, del componente nutricional y del componente social de acuerdo a las especificaciones que determine el ICBF (minuta, cronograma de las actividades y servicios sociales, información sobre buenas prácticas de manufactura, etc.)
- Diseño, producción y publicación de materiales de comunicación de conformidad con el plan estratégico aprobado
 - Conformación de colectivos de comunicación de acuerdo con la muestra establecida por el ICBF para cada departamento.

Observación:

De acuerdo con las observaciones realizadas en general a los procedimientos establecidos para el ítem de difusión y comunicación, se evidencia que para su ejecución, se debe contar con un equipo profesional especialista en comunicación social ó afines que se encargue de la formulación y ejecución del plan estratégico, este talento humano no está contemplado y al implementado, el operador incurriría en sobrecostos, teniendo en cuenta que se debería contratar un alto porcentaje de profesionales para garantizar la ejecución del componente.

De otra parte, el manual no especifica el rubro para los materiales de producción y publicitarios, tampoco para la investigación y producción de piezas comunicativas y de vinculación de medios de comunicación, por ende de no existir un valor específico diferente al valor de la ración para tal fin, el operador incurriría en sobre costos y pasaría a ejecutar actividades ajenas a las relacionadas con el objetivo del programa que se encaminan específicamente al suministro de alimentos.

Solicitud:

Modificar el texto de referencia aclarando que el operador no es responsable de ejecutar actividades comunicativas y que su alcance se limita a gestionar la vinculación de terceros para tal fin. El operador no se compromete a producir a menos de que se especifique un rubro destinado, diferente al valor de la ración

RESPUESTA No. 21

Las acciones frente al componente de comunicaciones se ha venido trabajando en el Programa, obteniéndose como resultado la participación en espacios radiales, la producción de material audiovisual e impreso, la difusión de mensajes en los puntos de atención, etc.

Asimismo, las acciones de gestión interinstitucional y organización social adelantadas por el recurso humano ofertado por los operadores ha fortalecido el trabajo en torno a la estrategia de difusión y comunicación, el cual, además de representar beneficio para los adultos mayores, le permite al operador desarrollar sus procesos particulares, como campañas para vincular y fidelizar beneficiarios.

De la misma manera el ICBF en coordinación con los Operador desde el inicio del Programa ha venido trabajando para la producción de materiales de comunicación, guardando la uniformidad con relación a los requerimientos del

manual de imagen corporativa del ICBF, en piezas como el Acta de compromiso un servicio con Calidad, Calidez y Amor, La minuta Patrón y los ciclos de menús, entre otros.

OBSERVACIÓN No. 22

Manual Operativo: Pág. 64. Capítulo 3. Numeral 6.2 Productos por Estrategia. Título 6.2.2.2 Educación No Formal RPP.

TEXTO ACTUAL:

"Educación no formal - Ración Para Preparar

Realización de por Lo menos una actividad de educación no formal al mes por punto de distribución. Para los municipios donde esté debidamente autorizada la entrega cada dos meses la actividad de educación no formal se realizará en cada entrega por punto".

Observación

No es posible contar con instituciones u organizaciones que acompañen la labor del operador, debido a la Lejanía de puntos, la dispersión de veredas de usuarios, que solo pueden asistir una vez al mes a reclamar el paquete y marcharse inmediatamente por la distancia que muchos deben recorrer, muchas veces no se cuenta con un solo punto para las entregas, en algunos departamentos se hacen varias entregas en varios puntos.

Solicitud

Modificar el texto, de tal manera en que la realización de esta actividad esté sujeta a las condiciones de convocatoria y particularidad de la zona. Tener en cuenta que la realización de estas actividades no ha sido posible esta ejecución de contratos anteriores, por ende la sugerencia es que no se tenga en cuenta para esta modalidad

RESPUESTA No. 22

En el Manual operativo no se incluye esta actividad, razón por la cual su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 23

Manual Operativo: Pág. 94. Capítulo 5. Numeral 5.2 Responsabilidades con relación al componente social, subtítulo Servicios Sociales Complementarias. Ítem 13.

TEXTO ACTUAL:

Aplicar durante la ejecución del contrato la Caracterización Social; cuyos resultados serán entregados al ICBF

Sede Nacional (PNAAM) de acuerdo a los parámetros definidos por el ICBF y en los tiempos estipulados en el presente Manual.

El Manual Operativo no especifica la realización de un proceso de caracterización solamente se menciona en este ítem y por ende se interpreta que el proceso debe adelantarse o no. De realizarse, no se especifican recursos para tal fin, tampoco procedimientos relacionados con muestra, regiones, personal encargado el proceso entre otros procesos relevantes.

Solicitud:

Eliminar el texto teniendo en cuenta que desde la publicación de los pre pliegos, no se ha contemplado la realización de un proceso de caracterización y el texto señalado no suministra la información requerida para el proceso.

RESPUESTA No. 23

Se acepta la observación y se procederá a realizar el ajuste en el Manual Operativo

OBSERVACIÓN No. 24

MANUAL OPERATIVO - CAPITULO 4, PAGINA 78. COMPONENTE ADMINISTRATIVO - 7.2. MOTIVOS DE TIPO TÉCNICO NUTRICIONAL Y SOCIAL PARA OBJETAR UNA CUENTA

7.2.1. EVENTOS QUE DARÁN LUGAR Á DESCONTAR EN FORMA AUTOMÁTICA MÁXIMO EL 90% DEL VALOR DE LAS RACIONES SERVIDAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA O ALMACENADAS EN EL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR.

TEXTO ACTUAL:

"El descuento se aplica si el día de la visita al punto de atención semicentralizado o descentralizado se evidencia el incumplimiento de uno o varios de todos los ítems que se relacionan a continuación. Por lo tanto bastará la notificación al operador del monto a descontar en la siguiente facturación. Para el caso de hallazgos identificados en plantas de producción (Servicios Centralizados) se descontará máximo el 90% del valor de las Raciones Preparadas en dicha planta de producción."

OBSERVACIÓN: En el marco de la ejecución del Programa Nacional de Alimentación "Juan Luis Londoño de la Cuesta", se han establecido diferentes eventos propios del desarrollo de las múltiples actividades, que día a día se pueden ver afectados por factores externos o de terceros, no obstante, se considera que todo presunto incumplimiento debe tener un proceso de investigación y de respuesta por parte de los actores involucrados.

Es por esta razón que tal como lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 29:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas"

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable.

Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

Es necesaria la realización del debido proceso para la imposición de cualquier tipo de sanción frente a los incumplimientos que hayan sido evidenciados y considerados como tales.

SOLICITUD: Se solicita respetuosamente tener en cuenta el debido proceso frente a todos los hallazgos que supervisión y/o interventoría y/o cualquier actor del programa, los cuales determinen tras la verificación del cumplimiento de las obligaciones del operador seleccionado, un presunto incumplimiento, para la imposición de cualquier tipo de sanción. De este modo debe ser modificado el número, y permitir el debido proceso, eliminando los descuentos automáticos.

RESPUESTA No. 24

La aplicación de los descuentos automáticos, corresponde al no pago por la prestación imperfecta del servicio, de conformidad con los eventos indicados en el Manual Operativo, so pena de la imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.

Los descuentos automáticos tienen su razón de ser, en que no podría la entidad estatal entrar a pagar por servicios no prestados satisfactoriamente, razón por la cual se determina un % de descuento fijo (90%), por una o varias de las circunstancias descritas taxativamente en el Manual Operativo, numeral 7.2.1, en atención a que el hecho de fraccionar el % de descuento en valores de descuentos menores por obligación, superaría el valor económico dado a la prestación del servicio, teniendo en cuenta el carácter social del Programa y los beneficiarios del mismo, la valoración económica del servicio no incluye la afectación real que conlleva el cumplimiento imperfecto en la prestación del mismo, razón por la cual se requiere una prestación completa, oportuna, confiable, idónea y de calidad del servicio.

Es importante dejar claridad, que no es procedente la afirmación del observante al manifestar que la imposición de descuentos automáticos viola el debido proceso, ya que estos no son sanciones para conminar al contratista a cumplir, ni son declaratorias de incumplimiento con las consecuencias legales que acarrearían dichas sanciones; los

descuentos son el no pago de las obligaciones no cumplidas a satisfacción, de conformidad con la evidencia resultante de las visitas de campo efectuadas por la Interventoría y/o el supervisor y/o funcionarios del ICBF; Tal evidencia resulta inobjetable, los casos previstos no revisten duda para el operador, para la Interventoría ni para el ICBF y se establecen en protección de los destinatarios del programa.

OBSERVACIÓN No. 25

MANUAL OPERATIVO - CAPITULO 4, PAGINA 80. COMPONENTE ADMINISTRATIVO - 7.2. MOTIVOS DE TIPO TÉCNICO NUTRICIONAL Y SOCIAL PARA OBJETAR UNA CUENTA

NUMERAL 7.2.2 EVENTOS QUE AL NO SER SUSTENTADO Y DOCUMENTADO DARÁN LUGAR A DESCONTAR MÁXIMO EL 90% DEL VALOR DE LAS RACIONES SERVIDAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA O ALMACENADAS EN EL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR

"Los hallazgos, que al no ser sustentados y documentados dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la interventoría, darán lugar a descontar el valor correspondiente a las Raciones servidas en el punto de atención de la Modalidad Ración Preparada o de las raciones almacenadas en el punto de distribución de la Ración para preparar; en este caso bastará la notificación al operador del monto a descontar en la siguiente facturación. Para el caso de hallazgos identificados en plantas de producción (Servicios Centralizados) se descontará máximo el 100% del valor de las Raciones Preparadas en dicha planta de producción. El descuento se aplica si el día de 10 visita se evidencia el incumplimiento de uno o todos los ítems que se relacionan a continuación".

OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta la experiencia y la dispersión geográfica de cada uno de los municipios y unidades aplicativas que conforman los departamentos en los que opera el PNAAM, la consecución de soportes y evidencias que puedan subsanar los hallazgos de los eventos mencionados en este y demás numerales, el tiempo establecido de 5 días hábiles, es muy corto para diseñar unas respuestas y planes de mejoramiento y/o preventivos (en el caso en que sean necesarios).

SOLICITUD: Se solicita la modificación del tiempo establecido para la emisión de sustentaciones y documentos que den respuesta a los eventos notificados por la interventoría, aumentándolo teniendo en cuenta la observación referenciada anteriormente.

RESPUESTA No. 25

El ICBF mantiene lo estipulado en el Manual Operativo, en razón a los tiempos que se requieren para la validación de los soportes presentados por el Operador las cuales hacen parte de las acciones administrativas que con posterioridad permitan la emisión de las certificaciones de pago. De igual manera, esta información se constituye en soporte para el desembolso que realiza el Ministerio de la Protección Social para la ejecución del PNAAM.

OBSERVACIÓN No. 26

Capitulo 4, Componente Administrativo, Numeral 7.4, Otros motivos de Descuento, Párrafo 4, página 82

Texto Actual:

En el caso de identificar productos vencidos o con daños por presencia de roedores o plagas, u otras situaciones atribuibles al inadecuado manejo de los productos por parte del Operador en las bodegas centrales de almacenamiento y/o embalaje, se aplicara un descuento del 10% de las raciones contratadas en el departamento; para el caso de las bodegas que ensamblen raciones de dos o más Departamentos, el descuento se le aplicará 10% a la sumatoria de los cupos contratados para cada Departamento

Observación:

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se solicita aclarar el porcentaje de descuento ya que este se realizará sobre la cobertura contratada por departamento y no por la atendida.

Se solicita sea modificado el texto para que este porcentaje de descuento sea por la cobertura de cupos atendidas y no por la contratada.

RESPUESTA No. 26

Su solicitud no es procedente, en el entendido que corresponde a puntos de bodegas centrales de almacenamiento y/o embalaje, desde los cuales se distribuyen alimentos a diferentes puntos de atención.

En hecho de identificar productos vencidos o con daños por presencia de roedores o plagas, u otras situaciones atribuibles al inadecuado manejo de los productos por parte del Operador en las bodegas centrales de almacenamiento y/o embalaje, genera situaciones de riesgo frente a toda la población contratada, y denota un incumplimiento de lo establecido en el decreto 3075 de 1997.

Por lo anterior, su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 27

Si son tan altas las exigencias del componente social en el manual operativo y hasta le incluyen descuentos automáticos y si se reconoce que este programa no es solo alimentación, entonces 2 preguntas:

1-por qué no se reconoce un mayor valor x componente social ya que claramente el personal, aun con el mayor aporte, no alcanzaría?

2- Porque, si es tan relevante el componente social, no se tiene en cuenta en la valoración de la experiencia?

RESPUESTA No. 27

Dentro del costo general del programa, no hay un rubro específico de componente social, ya que esto hace parte de los aportes del (os) operador (es), salvo en los 53 municipios en los cuales funciona el subsidio integral, en los cuales el ICBF cubre los costos correspondientes a ocio productivo y encuentros culturales. Es importante aclarar, que los descuentos automáticos a los cuales hace referencia en su observación, únicamente son aplicables para los casos de ocio productivo y encuentros culturales, antes señalados.

El objetivo del programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor – PNAAM- , es contribuir a mejorar el consumo de alimentos mediante el suministro de un complemento alimentario a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del Sisben, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Es decir, el objetivo principal del programa es el suministro de alimentos.

El componente social no es tenido en cuenta en la valoración de la experiencia, en aras de garantizar una pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta el objetivo primordial de la contratación, logrando la participación e inclusión de operadores de programas adelantados por entidades diferentes al ICBF.

Es importante aclarar que el componente social, aún cuando no se le otorga puntaje, ni es requisito de habilitación, es exigido en el desarrollo del programa.

Representante	ERNESTO HERRERA
Empresa	FUNDACIÓN SENARCOL

OBSERVACIÓN No. 28

En relación a: Reglas para la valoración de la experiencia numeral 3.3.3. Del pliego pregunto?

Es indispensable que la experiencia Especifica es posible o suficiente que al menos uno de los integrantes certifique la experiencia o se mantiene la solicitud que todos los integrantes deberán acreditarla.

RESPUESTA No. 28

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar al menos una experiencia, tal y como se consagra en el numeral 3.3.3. Reglas Para la Valoración de la Experiencia, literal b), el cual expresa:

“...En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia en: Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final”.

Representante	
Empresa	DISERAL LTDA.

OBSERVACIÓN No. 29

Solicite a la mesa aclaración de la observación hecha por el señor Gonzalo Rojas representante de una U.T a la cual dijo que Diseral pertenecía a esta, para lo cual yo Humberto Porras M, quiero denunciar que esto es falso ya que yo soy el representante legal de Diseral y no conozco a dicho señor. Por lo cual no se debe tener en cuenta la observación hecha por este señor.

Para verificación mi correo electrónico es humberto.porras@diseral.com

RESPUESTA No. 29

No es posible para la entidad, desconocer ninguna observación realizada dentro del proceso, independientemente de la fuente que provenga, por tal razón se deja constancia tanto de la observación recibida y referenciada como observación No. 1 del presente documento, como de su apreciación.

Representante	PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ
Empresa	Representante Legal CTA Abastico del Valle

OBSERVACIÓN No. 30

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Numeral 3.3.2 del Proyecto de Pliegos de Condiciones establece que los contratos con los que se acredite experiencia tienen como objeto:

“Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final”

Cabe señalar que el PNAAM no se concibe únicamente como una intervención de tipo alimentaria, sino como un programa social enfocado a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, a través de procesos de inclusión social, fortalecimiento de la autonomía, el liderazgo y el ejercicio efectivo de los derechos.

PROPUESTA:

Por tal motivo solicitamos al ICBF que en el criterio de experiencia se requiera que como mínimo que dos de las cinco certificaciones exigidas en el pliego, incorporen actividades complementarias que tengan como población objetivo a adultos mayores dadas sus especiales condiciones y su enfoque de inclusión, autonomía y ejercicio de derechos.

RESPUESTA No. 30

Ver respuesta 27.

OBSERVACIÓN No. 31

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE MANUAL OPERATIVO

DESCUENTO AUTOMÁTICO

El Capítulo 4 Numeral 7.2.1 del Manual Operativo establece causales de descuento automático según el siguiente tenor literal:

“EVENTOS QUE DARÁN LUGAR A DESCONTAR EN FORMA AUTOMÁTICA, el 90% DEL VALOR DE LAS RACIONES SERVIDAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA O ALMACENADAS EN EL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR.

*El descuento se aplica si el día de la visita al punto de atención semicentralizado o descentralizado se evidencia el incumplimiento de uno o varios o todos los ítems que se relacionan a continuación. **Por lo tanto bastara la notificación al operador del monto a descontar en la siguiente facturación**”*
(Negrilla fuera de texto).

Al respecto, nos permitimos manifestar que en el desarrollo del texto transcrito no se planteó la posibilidad del Operador de emitir respuesta a la glosa (sustentar y documentar), vulnerando de manera ostensible el Principio Constitucional del Debido Proceso, el Derecho a la Defensa y Contradicción que ampara al Operador, y estableciendo un tipo de responsabilidad objetiva.

Cabe señalar que el artículo 29 de la Constitución Política prescribe que “*El debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*”, por lo que el constituyente hizo extensivo el derecho al Debido Proceso a las actuaciones administrativas y por tanto la administración en queda sujeta entre otros a los siguientes principios: legalidad, imparcialidad, publicidad, proscripción de la responsabilidad objetiva -nulla poena sine culpa- la presunción de inocencia, las reglas de la carga de la prueba, el derecho de defensa, etc.

En este sentido, consideramos pertinente mencionar que la Corte Constitucional, indicó como elementos esenciales del debido proceso, aplicables a cualquier procedimiento que tenga por resultado la pérdida de derechos subjetivos o cualquier otra consecuencia negativa (Vg. Los motivos de glosa), los siguientes: **el derecho de ser oído, y la oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes en un plazo razonable para la preparación de su defensa.** (Negrilla fuera de texto).

Cabe señalar que dentro de las causales de glosa automática a título de ejemplo, se encuentran eventos como: “*Se retrase sin una causa de fuerza mayor o caso fortuito el horario de suministro del almuerzo o sin autorización previa del ICBF Nacional*”. Por lo que en eventos como el señalado es necesario otorgar el plazo de respuesta para verificar la existencia del supuesto de hecho descrito en la norma o si efectivamente se presentó una justa causa que exonera al operador de responsabilidad en el retraso del servicio.

La infalibilidad no es un atributo humano por lo que se debe proscribir la responsabilidad objetiva, otorgando al operador la posibilidad de argumentar frente a los hallazgos catalogados como causales de **descuento automático**.

PROPUESTA:

Al carecer de respaldo constitucional la imposición de un descuento automático, se solicita respetuosamente se desarrolle un procedimiento que garantice la aplicación del Debido Proceso como garantía de la defensa que le asiste al Operador.

RESPUESTA No. 31

Ver respuesta 24.

OBSERVACIÓN No. 32

TERMINO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTA DE LOS MOTIVOS TÉCNICOS PARA OBJETAR UNA CUENTA.

En el Capítulo 4 Numeral 7.2.2 del Manual Operativo se consagran:

“EVENTOS QUE AL NO SER SUSTENTADOS Y DOCUMENTADOS DARÁN LUGAR A DESCONTAR MÁXIMO EL 90% DEL VALOR DE LAS RACIONES SERVIDAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD DE RACIÓN PREPARADA O ALMACENADAS EN EL PUNTO EL DIA DE LA VISITA.

Los hallazgos, que al no ser sustentados y documentados dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, darán lugar a descontar el valor correspondiente a las raciones servidas (...).“

En este sentido, consideramos relevante señalar que Corte Constitucional, indicó como elementos esenciales del debido proceso, aplicables a cualquier procedimiento que tenga por resultado la pérdida de derechos subjetivos o cualquier otra consecuencia negativa (Vg. Los motivos de glosa), los siguientes: ***el derecho de ser oído, y la oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes en un plazo razonable para la preparación de su defensa.*** (Negrilla fuera de texto).

En aplicación del principio constitucional del debido proceso, solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el término de emisión de respuesta a un plazo razonable para la preparación de la defensa de diez (10) días en virtud al grado de dispersión geográfica del programa, a las actuales condiciones de las vías y carreteras del país, y teniendo en consideración que un alto porcentaje de las pruebas que se hacen valer en este tipo de hallazgos corresponden a certificaciones expedidas por entidades públicas (Alcaldía Municipal, Personería, etc) que se encuentran sujetas a los términos del derecho de petición y que por tanto requieren de términos mas amplios para la expedición de documentos.

Finalmente solicitamos se estudie la viabilidad de otorgar un termino prudencial y razonable para emitir la respuesta, máxime teniendo en consideración que en todos los eventos relacionados como causal de descuento subsanable se preste el servicio de complementación alimentaria a la población de adultos mayores beneficiarios del PNAAM.

PROPUESTA:

Frente a los hallazgos técnicos en desarrollo del núcleo esencial del debido proceso se propone el otorgamiento de dos términos concomitantes así

- 5 días hábiles para remitir el plan de acción.
- 10 días hábiles para remitir la respuesta debidamente soportada

RESPUESTA No. 32

Ver respuesta 25.

OBSERVACIÓN No. 33

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES DE LOS PUNTOS

El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta”, **PNAAM** fue formulado para articular diferentes actores gubernamentales, sociales y comunitarios, quienes con su participación garantizan la viabilidad y éxito del citado Programa Social, es así, como en relación con la consecución de los puntos se establecieron los siguientes compromisos:

En cabeza del Ente Territorial la Obligación de **“Garantizar la identificación, ubicación y selección de los sitios de distribución, tanto de ración preparada como de ración para preparar”**, según consta en el Manual Operativo Capítulo 5 Numeral 3.2.

Al respecto, el Capítulo 5 numeral 6 del Manual Operativo, estableció en cabeza de los actores comunitarios el compromiso de **“facilitar espacios comunitarios para la distribución tanto de Ración Preparada como de la Ración para Preparar”** (Negrilla fuera de texto).

En este sentido, es claro que las unidades aplicativas del PNAAM, se han ubicado en puntos de red comunitaria o municipal, que no fueron diseñados para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, y por tanto requieren de mejoras locativas de alta inversión para su adecuación.

Así mismo, es pertinente resaltar que los mencionados puntos han sido seleccionados por el Ente Territorial atendiendo las realidades locales, la marginalidad, la vulnerabilidad económica, las condiciones urbanísticas de las zonas próximas a las residencias de los beneficiarios y de los Municipios.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTOS

RESTREPO- VALLE DEL CAUCA



Unidad Aplicativa: Cárcel y Parroquial - Córdoba.





Cabe señalar que el ICBF ha sido enfático en reiterar que el Ente Territorial en virtud del principio de **“Corresponsabilidad Municipal”** debe proveer la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de complementación alimentaria del PNAAM y debe solucionar los problemas presentados respecto de la misma, tal y como se evidencia en el pronunciamiento de la Dra. ELVIRA FORERO, que se transcribe a continuación:

“El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta” PNAAM, fue concebido como una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas mayores más pobres y vulnerables del país”. (...).

“Para el logro del objetivo del programa, se requiere del concurso y articulación de estrategias en el ámbito municipal, entre las que se encuentra la gestión institucional municipal para inclusión en los Planes de desarrollo de cofinanciación de propuestas de atención a la población adulta mayor y la coordinación con otros actores del programa como son los operadores y las organizaciones sociales y comunitarias presenten en el municipio”.

*“En este sentido para la entrega de la ración alimentaria, se requiere: i) **contar con la infraestructura necesaria, la cual deberá ser provista por la Administración municipal, como parte del ejercicio de corresponsabilidad que asume en desarrollo de la Población Adulta Mayor de su localidad,** ii) el equipo y menaje de los servicios de alimentación disponibles en cada municipio, adquisición que es responsabilidad directa del operador. (...).*”

“De acuerdo a lo expuesto para que el PNAAM, tenga continuidad y permanencia en el municipio, es necesario que la Administración Municipal solucione la problemática presentada frente a la infraestructura”. (Negrilla fuera de texto).

Cabe señalar que las deficientes condiciones de infraestructura, están vinculadas directamente con la presencia de plagas en los puntos de Almacenamiento, Preparación y Distribución de Alimentos del PNAAM, ya que de conformidad con lo preceptuado en el Art. 29 Literal C del Decreto 3075 de 1997, el Programa de Control de Vectores *“debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo”.*

El Programa de Control de Plagas comprende entre otros, los siguientes tipos de control: generales, físicos y químicos, que se relacionan en la siguiente tabla:

TIPOS DE CONTROL DE PLAGAS		
GENERALES	FÍSICOS	QUÍMICOS
Mantener las zonas, superficies y equipos, limpios y desinfectados. Controlar y Evitar acumulación de materiales en desuso.	Mantener el entorno limpio y libre de acumulación de desechos, malezas, charcos, depósitos de basura. <u>Adecuar barreras físicas como mallas , anjeos en las ventanas, protectores de puertas, techos y paredes herméticas.</u>	Es la forma más usual y eficaz de controlar las plagas. Este control debe ser ejecutado por empresas o personas debidamente calificadas y certificadas por las autoridades de salud.
Zonas de almacenamiento de basuras limpias y ordenadas. Controlar y Evitar acumulación de materiales en desuso.	Asegurar que las áreas circundantes en buen estado y sean aseadas	

<p>Zonas de almacenamiento de basuras limpias y ordenadas.</p> <p>Almacenar alimentos separados del suelo y separados de la pared.</p> <p>Inspección de los productos que llegan para asegurar que no transportan ninguna plaga.</p> <p>Cualquier tratamiento químico debe garantizar la no contaminación de los productos.</p>	<p>regularmente.</p>	
---	----------------------	--

En este sentido, se resalta que la efectividad de las acciones de de limpieza, fumigación, inspección, etc se ve afectado por deficiencias de infraestructura (falta de hermeticidad) o ubicación de los puntos (focos de insalubridad cercanos o ausencia de control en las zonas vecinas), toda vez, que la eficacia de las medidas de control de plagas se deriva principalmente de **la posibilidad de taponar, bloquear o sellar todas las posibles entradas que pueden tener los insectos y los roedores a una edificación, hasta lograr el objetivo final de hacer de ellos un fortín contra la entrada de plagas**, posibilidad que dadas las limitaciones del PNAAM en lo que respecta a la infraestructura de los puntos, no es alcanzable.

PROPUESTA

Se solicita aclarar la responsabilidad consagrada en el Manual Operativo Capitulo 5 Numeral 3.2 en relación con las Instalaciones de los Puntos de Atención, señalando que el Ente Territorial debe proveer las instalaciones físicas necesarias para una óptima operación del PNAAM, solucionando los problemas de infraestructura que afecten la calidad del servicio de alimentos.

RESPUESTA 33

El ICBF ratifica que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Manual operativo, la Organización y funcionamiento del Servicio de alimentos es responsabilidad del operador contratado y debe estar en concordancia en el decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de la protección Social. Esta responsabilidad aplica para la adquisición, recibo, preparación, distribución y transporte de alimentos preparados mediante métodos tradicionales; en este sentido, el operador debe gestionar con la entidad territorial, la comunidad y/o las organizaciones públicas y privadas la consecución de espacios que respondan a las exigencias del programa, sin que esto lo exima de realizar adecuaciones menores que contribuyan a la prestación de un servicio con calidad.

OBSERVACIÓN 34

TASACIÓN DE LA GLOSA

La glosa no es un concepto jurídico, es un concepto contable que corresponde a la objeción que se presenta a una cuenta y se origina en presuntas inconsistencias detectadas en la supervisión de la prestación del servicio o en la revisión de la cuenta.

La glosa contable no tiene un objetivo sancionatorio, por esta razón el Proyecto de Manual Operativo al tasar las glosas administrativas financieras acoge el citado criterio y tasa de manera adecuada la glosa así:

CAUSAL DE GLOSA	TASACIÓN DE LA GLOSA	OBSERVACIÓN
Huella con rasgos similares para identificar a más de un usuario.	Valor Unitario de la ración objeto de cobro	En estos eventos, es claro que no se anula el cien por ciento de las raciones registradas en la planilla, ni el cien por ciento de las raciones entregadas en el punto el día de la visita.
Huella ilegible		
Firma y/ o huella con corrector		
Sin firma, sin huella del participante		
Firma a lápiz	Sumatoria del recordar que origine cada participante	Por tanto el valor a descontar corresponde exclusivamente a las no conformidades detectadas.
Participante sin identificación (índice, nombre, apellidos)		
Participante retirado		

En el componente Técnico, las glosas vulneran su esencia y se convierten en sancionatorias, ya que la evidencia de una no conformidad en un producto la hace extensiva a toda la operación y se descuenta el 90% de las raciones servidas en el punto el día de la vista o del 90% de las raciones almacenadas en el punto.

Ejemplo:

En un Punto de almacenamiento de Ración para Preparar se almacena 1000 RPP, identificando la presencia de una (1) Ración para Preparar con daño mecánico. En este evento, el valor objeto de la glosa según los lineamientos del Proyecto de Manual Operativo, es equivalente al 90% de las Raciones almacenadas en el Punto, es decir, que la no conformidad de una (1) sola ración se tasa y descuenta por el valor de novecientas (900) Raciones preparadas.

PROPUESTA

De conformidad con lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos se revise la cuantificación y tasación de las glosas de conformidad con su naturaleza contable.

RESPUESTA No. 34

Tal y como lo sostiene en su afirmación, la glosa es un concepto contable, el cual no se menciona en ningún documento del proceso, razón por la cual en el Manual Operativo, se establecen motivos de tipo administrativo y financiero para objetar una cuenta.

OBSERVACIÓN No. 35

MOTIVOS PARA OBJETAR UNA CUENTA POR GRAMAJE

El Capítulo 4 Numeral 7.2.1 del Manual Operativo consagra como *motivo de tipo nutricional para objetar una cuenta*, el siguiente:

“No se cumpla con los gramajes mínimos en la porción servida, en cualquiera de los componentes de la minuta patrón, establecidos en los términos de referencia”

Se elimino el siguiente acápite:

“Se aplica cuando se ha comprobado que el peso de las porciones esta por debajo del requerido en los términos de referencia de acuerdo con muestreo estadístico establecido por el ICBF” (Negrilla fuera de texto).

En el proceso de recepción y despacho de la materia prima el Operador efectúa el correspondiente control metrológico con el fin dar cumplimiento de los pesos de la materia prima necesaria para atender las coberturas de los puntos de preparación y distribución de ración preparada. No obstante, cabe anotar que las materias primas utilizadas en el PNAAM, corresponden a productos de origen agropecuario, por lo que **no es posible garantizar la exactitud del 100% del peso exigido en cada producto individualmente considerado, y por tanto se pueden presentar diferencias así sean poco significativas.**

Los alimentos e insumos que son adquiridos por el Operador corresponden a los estándares de calidad y cantidad establecidos en el Capítulo 2 Componente de Alimentación del Manual Operativo y durante el proceso de despacho y recepción de materia prima, se efectúa el correspondiente control con el fin de garantizar el cumplimiento del peso de la materia prima y los alimentos en crudo exigidos y necesarios para atender las coberturas de cada punto de preparación y distribución, los cuales, contemplan las pérdidas que sufre la materia prima durante la preparación, de conformidad con el factor de corrección contemplado en el Manual Operativo y los Términos de Referencia del PNAAM.

Es pertinente resaltar que todos los instructivos para toma de muestras y análisis de productos alimenticios, como los del INVIMA o la Superintendencia de Industria y Comercio plantean una deficiencia tolerable en la cantidad de cada producto (deficiencia permitida en la masa y volumen del producto) y un error promedio (suma de errores individuales de cada producto), igualmente establecen procedimientos para la selección de muestras para la verificación del contenido de los alimentos, dentro de las cuales se encuentra el deber de realizar un muestreo aleatorio (extraer al azar las unidades necesarias para la conformación de la muestra), con un nivel de representatividad que oscila incluso entre el 100% de las de la totalidad de un lote cuando el tamaño del mismo no supera las 100 unidades.

En este sentido, se resalta que existe un margen de error no sólo en relación a la transformación de los alimentos, sino también al momento de homologar el gramaje del cien por ciento (100%) de las porciones individuales servidas,

pues aunque se garantice el gramaje total de la cobertura para cada punto, se proporcionen y estandaricen los utensilios necesarios para porcionar y medir los alimentos, subsiste la posibilidad de que se presente un rango tolerable de diferencias que en la mayoría de las ocasiones son detectables **solamente mediante gramera y que representan un incremento inversamente proporcional en las demás porciones servidas.**

Cabe señalar que existen mecanismos que permiten que la toma de gramaje se realice sin afectar la calidad e inocuidad del alimento, por lo que el número de muestras analizadas no debe ser desechado.

PROPUESTA:

Solicitamos se defina un procedimiento avalado estadísticamente con rangos de tolerancia y donde la muestra sea representativa (alto numero de las raciones servidas), y aleatorio. Asimismo, solicitamos que se documente en el acta de visita el procedimiento surtido y la técnica o método de muestreo estadístico establecido por el ICBF o la Interventoría para evaluar el cumplimiento del gramaje de los alimentos de la RP y la constancia de calibración del implemento de medida.

RESPUESTA No. 35

De conformidad con lo solicitado se aclara que la muestra tomada para la determinación del cumplimiento de gramaje, no obedece a un procedimiento estadístico, si no a la aplicación del método de estandarización de las porciones.

OBSERVACIÓN No. 36

PLANTA DE CARGO

La planta de cargos dentro del marco de operación del programa nacional de alimentación al Adulto Mayor “JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA”, presenta la siguiente problemática:

1. Regularmente se hace indispensable un incremento en la planta de cargos administrativa que varía entre el 55% y 65% para realizar funciones de tipo administrativas que no pueden ser ejecutadas por el personal de aporte nutricional y social, en virtud de la necesidad de cumplir el número de visitas programadas según Manual Operativo.

Para efectos de ilustrar el punto de anterior podemos analizar los siguientes casos:

ANTIOQUIA

CARGOS	ANTIOQUIA
Talento Humano de aporte área nutricional	29
Ingenieros	6
Nutricionistas	6
Talento Humano de aporte área Social	6

Sistemas	1
SUBTOTAL T.H. REQUERIDO	48
T.H. área social adicional	1
T.H. área nutricional adicional	2
Auxiliar Bodega	10
Mensajero	1
Auxiliar de Inventarios	2
Auxiliar. Servicios Generales.	1
Jefe de Bodega	1
Supervisor de Bodega	1
Asistente Contable	1
Jefe Logístico	1
Coordinador Logístico	1
Coordinador Comercial	1
Auxiliar de Facturación	1
Auxiliar Logístico	1
Auxiliar de Gestión Humana	1
Asistente Gestión Humana	1
Auxiliar de Requerimientos	1
Electricista	1
SUBTOTAL T.H. ADICIONAL	29
TOTAL T.H.	77
INCREMENTO DE PLANTA DE CARGOS	60%

CUNDINAMARCA

CARGOS	CUNDINAMARCA
Talento Humano de aporte área nutricional	13
Ingenieros	3
Nutricionistas	3
Talento Humano de aporte área Social	6
Sistemas	1
SUBTOTAL T.H. REQUERIDO	26
T.H. área social adicional	1
T.H. área nutricional adicional	2
Aux. Bodega	4
Supervisor de Bodega	1
Jefe Logístico	1
Aux. Logístico	2
Aux. G.H.	1
Gerente Operativa	1
Gerente Comercial	1
Jefe de Aseguramiento y Calidad	1
Aux. Administrativo	1
Auxiliar Contable	1
SUBTOTAL TALENTO HUMANO ADICIONAL	17
TOTAL TALENTO HUMANO	43
INCREMENTO DE PLANTA DE CARGOS	65%

2. Este incremento no incluye el personal que adicionalmente trabaja en las oficinas centrales de la Unión Temporal (Abastico del Valle 22 empleados y Solidaridad Empresarial 44), esta plantilla se encarga del control y seguimiento de toda la operación en todos los componentes del programa de alimentación en los sitios donde operamos a nivel nacional.
3. En el presente estudio no se incluye el personal operativo (Manipuladoras y Auxiliares de Registro) en donde también tenemos personal adicional para garantizar la prestación continua del servicio.
4. Toda nuestra planta de personal puede ser verificada como en efecto lo han hecho anteriormente contra pago de afiliación al Sistema de Seguridad Social donde consta todo el personal afiliado en cada Departamento tanto a nivel Administrativo como operativo.

RESPUESTA No. 36

La estructura de personal que establece el pliego de condiciones es el requisito mínimo que establece el ICBF para la correcta prestación del servicio.

Si en el desarrollo de las labores administrativas u operativas a cargo de los operadores, en su estructura particular, requieren de un mayor número de personas, es de su responsabilidad, lo cual no implica modificaciones a los recursos de aporte entregados por el Instituto y originados en el Ministerio de la Protección Social.

OBSERVACIÓN No. 37

LISTA DE INTERCAMBIOS

De conformación con lo consagrado en el proyecto de Manual Operativo en el Capítulo 2 Numeral 1.3 se establece que: (i) “Los intercambios no podrá exceder de dos (2) en la minuta del día”, (ii) “No se aceptara el cambio de un menú en su totalidad” y (iii) “No se permite la rotación de menús en forma diferente a la descrita en el Numeral 1.2”

Al respecto, consideramos pertinente señalar que el Manual Operativo vigente es mucho más flexible en este tema al señalar que:

“INTERCAMBIO DE ALIMENTOS PERMITIDOS DENTRO DE LOS MENUS: Se permitirá reemplazar un alimento inicialmente programado por otro de un mismo grupo sin alterar el valor nutricional. En esta opción se debe utilizar la LISTA DE INTERCAMBIOS PERMITIDOS POR GRUPO DE ALIMENTOS EN EL CICLO DE MENUS. El número de intercambios por grupo de alimentos no podrá exceder de dos (2) en la minuta del día”. (Negrilla fuera de texto)

La disposición consagrada en el Manual Operativo vigente se adapta mas a las condiciones de operación, ya que el intercambio no afecta el valor nutricional y permite solventar situaciones como: (i) Desabastecimiento o altos costos de compra de los productos derivados de factores climáticos entre otros, (ii) Dificultades de acceso por problemas de orden natural (derrumbes, etc) y necesidad de realizar la compra en el mercado local, (iii) estado de maduración de los productos para realizar las preparaciones. (iv) aprovechamiento de las cosechas.

Cabe señalar que fenómenos como la ola invernal, las dificultades de acceso a las zonas dispersas por afectación de vías secundarias y terciarias, problemas de orden público, requieren de una disposición más amplia en la aplicación de la lista de intercambio y rotación de menús.

PROPUESTA:

De manera respetuosa solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el numero de intercambios permitidos, ya sea conservando la disposición del Manual vigente o se amplié a cuatro intercambios día.

RESPUESTA No. 37

El ICBF mantiene el requerimiento en cuanto a uso de intercambio, toda vez que considera que con la posibilidad de intercambiar dos alimentos al día, en el abastecimiento semanal, se está permitiendo reprogramar la compra de

hasta 10 productos, hecho que permite solventar situaciones relacionadas con desabastecimiento, adquisición en mercado local y de productos en cosecha y estado de maduración del producto, siendo este último de menor repercusión en el uso de intercambio porque está relacionado directamente con aspectos de manejo directo del operador como lo es la programación eficiente de las compras y la adquisición de materia prima en adecuadas condiciones de maduración y calidad.

OBSERVACIÓN No. 38

MATERIAL DE LAS ESTIBAS - PLÁSTICO

El Anexo 11 No. 11 del Manual Operativo **vigente** establece, en el numeral 3.3.2 que:

“Todo alimento almacenado debe colocarse sobre estibas (soportes de madera o plástico) teniendo en cuenta las siguientes observaciones (...)”(Negrilla fuera de texto).

En este mismo sentido, el Decreto 3075/97 Artículo 31 literal d) señala que:

“El almacenamiento de los insumos o productos terminados se realizará ordenadamente en pilas o estibas (...) y disponerse sobre paletas o tarimas elevadas del piso (...) No se deben utilizar estibas sucias o deterioradas”. (Negrilla fuera de texto).

De conformidad con las disposiciones transcritas, no existe una exigencia específica respecto del material de las estibas; no obstante en el proyecto de Manual Operativo en las paginas 47, 122, 175 se establece que las estibas deben ser **plásticas**, situación que no resulta coherente con lo consagrado en el Decreto 3075 de 1997, disposición que **no especifica el material propio de una estiba y solo hace alusión a su limpieza y estado**.

De conformidad con lo consagrado en el decreto 3075 de 1997, la madera es considerada como material permitido para el almacenamiento de alimentos, siempre y cuando se encuentre en optimas condiciones higiénicas (limpieza seca) y de funcionalidad. Al respecto, se deja constancia que el Operador seleccionado debe dar aplicación al Plan de Saneamiento en Capitulo de Limpieza (seca) y realizar inspección y reposición permanente de estibas que se encuentren deterioradas.

Cabe señalar que para la atención de nueve departamentos como los que tradicionalmente ha Operado la CTA se requiere un promedio de 1.650 estibas, que a un costo unitario de \$146.000 supondría una inversión no menor a \$240.900.000, cifra que no aparece consagrada en el Estudio de Costos del PNAAM para un termino de contrato de 5 meses.

PROPUESTA

Respetuosamente solicitamos se estudie la viabilidad de eliminar el requisito específico del material plástico de las estibas y se contemple como en el manual vigente que el Operador debe proveer las estibas necesarias, las cuales, deben cumplir con lo descrito en el decreto reglamentario 3075 de 1997, y por tanto pueden ser de madera.

RESPUESTA No. 38

El ICBF acoge su solicitud, y procederá a justar el Manual Operativo y sus anexos, de acuerdo con lo señalado en el decreto 3075 de 1997.

OBSERVACIÓN No. 39

EMPAQUES SECUNDARIOS ADICIONALES EN PUNTO

Ensamble Centralizado de las RPP

Al respecto, consideramos pertinente mencionar que la CTA Abastico del Valle efectúa el **ensamble centralizado** de las Raciones para Preparar, con el fin de **controlar el proceso y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales**. Asimismo, el suministro de empaque secundario se realiza a nivel central para garantizar la guarda y custodia de los empaques evitando que se utilice el Programa o los elementos que conforman la imagen institucional del ICBF de manera indebida.

Cabe resaltar que el operador de conformidad con lo preceptuado en el Manual Operativo es responsable de la **integralidad de las raciones para preparar** hasta cabecera municipal y por tanto, esté debe intensificar las medidas de control con el fin de garantizar una eficiente prestación del servicio disminuyendo los riesgos de deterioro y no conformidad de los productos.

Ahora bien, como es de amplio conocimiento, **el Programa debe ser protegido para evitar su uso político, electoral o comercial**, por lo que el ICBF impartió la instrucción de imprimir las siguientes leyendas en el empaque secundario de la ración para preparar: (i) *“prohibido su uso con fines políticos, electorales y comerciales y cualquier otro distinto a los establecidos”* y (ii) *“Esta ración contiene los siguientes productos”*. (...). Lo anterior con el fin de garantizar la integralidad de la RPP y **evitar el uso indebido del programa, el saqueo de productos**, etc., por lo que **el Operador en concordancia con las citadas políticas institucionales ha implementado el proceso de ensamble centralizado y solo dispone de empaques adicionales y productos integrantes de las raciones en bodega central de ensamble**.

Asimismo, la citada política busca mantener un adecuado proceso de control de inventarios y verificación de calidad, apoyada en talento humano cualificado y ampliamente capacitado y los recursos propios del nivel central.

En este orden de ideas, en situaciones en las que se presente el **daño en el empaque secundario**, ya sea porque este se encuentre abierto, deteriorado o en mal estado **se debe proceder a aplicar el Procedimiento de Tratamiento de Producto no conforme, dando de baja al paquete completo de RPP y los productos que**

presentaban abertura y efectuando la reposición de los mismos, con lo cual se evita el uso o entrega no intencional de productos no conformes.

PROPUESTA

Solicitamos se estudie la posibilidad de eliminar el requisito de empaque adicional en cada punto de distribución y se permita contar con empaques adicionales en las bodegas de ensamble, como medida de control y para evitar usos indebidos del PNAAM.

RESPUESTA No. 39

Ver respuesta 11.

OBSERVACIÓN No. 40

ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado que hace parte integral de la Convocatoria se basa en un informe actualizado realizado por la Universidad Nacional de Colombia del 14 de Septiembre del 2007. La actualización se realizó conforme la siguiente metodología:

“En la metodología de actualización a seguir se aplicará el factor de Actualización, el cual consiste en tomar un factor anual por el cual se actualizará cada una de las variables contempladas en la estructura de costos, a partir de los valores base del 2008, los factores que se utilizarán para cada uno de los grupos de actividades se relacionan en la Tabla No. 3, los cuales se originan en la información del Departamento Nacional de Estadística –DANE, para los años 2008, 2009 y 2010 respectivamente.

(...)

El análisis desarrollado en el Estudio de la Universidad Nacional se realizó de forma independiente para cada uno de los Departamentos, motivados entre otros en las características geográficas, de accesibilidad y disponibilidad de alimentos particulares y propios de cada uno, en cuanto a precios de alimentos, volúmenes de producción agrícola e industrial, vías y mayores y menores contingencias en políticas de traslado y preparación según la ubicación de los diferentes puntos de atención más alejados o más centralizados como son las cabeceras municipales o ciudades capitales, el cual teniendo en cuenta la metodología de actualización utilizada es válido para el presente estudio, puesto que tanto las características geográficas, como de accesibilidad a los centros de producción y volúmenes de concertación en grandes ciudades no han sufrido modificaciones sustanciales en los últimos años.”

Cabe señalar que con la emergencia social derivada de la ola invernal, las condiciones de producción, accesibilidad de carreteras y centros de producción ha variado significativamente, ya que de acuerdo con reportes oficiales más de 47 vías del país se encuentran cerradas, las cuales corresponden a carreteras nacionales, departamentales y

municipales, de acuerdo con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. Los principales problemas que se presentan son: un 87,5% de las carreteras están intransitables o con tránsito lento y peligroso por dificultades de derrumbes; Un 6,6% por caída de puentes y pérdida de la banca, un 6% por inundaciones, además de problemas por hundimiento de la banca.

El diario El Tiempo de fecha 16 de Mayo del 2011 en el titular denominado "Hay un millón de hectáreas agropecuarias inundadas en el país" escrito por Juan Carlos Domínguez de la Redacción de Economía y Negocios en el que se evidencia la variación de las condiciones de producción en Colombia. El artículo es del siguiente tenor literal:

"Cereales, hortalizas y cacao, entre los más afectados. Recuperar los terrenos valdrá \$3 billones

Un total de 200.000 hectáreas de cultivos perdidas y un millón más bajo el agua deja hasta ahora el invierno, según reportó el ministro de Agricultura, Juan Camilo Restrepo.

En esas tierras se sembraban cereales, hortalizas, cacao, palma aceitera, caucho, reforestación y pastos, entre otros.

A esto se suma la afectación de 1.300 hectáreas de infraestructura agropecuaria, entre invernaderos, galpones para cría o engorde de ganado bovino, establos de ordeño, pesebreras, corrales, porquerizas y otras edificaciones.

Se estima que el invierno también les causó la muerte a 280.965 bovinos y 2'068.386 más -1'430.246 en 2010 y 638.140 en 2011- debieron ser desplazados hacia tierras secas.

"Tenemos 716.000 hectáreas bajo el agua, 52.052 fincas afectadas por el invierno de forma parcial o total, mientras que las pérdidas suman 1,19 billones de pesos", explicó José Félix Lafaurie, presidente de la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán).

Para recuperar todas las hectáreas anegadas se necesitaría realizar inversiones por cerca de 3 billones de pesos, según estima el presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Rafael Mejía. De esos, un billón tendría que destinarse al sector ganadero para recuperar los pastos destruidos.

A las cifras reportadas por el Ministerio de Agricultura se sumaron esta semana 30 mil más de Boyacá, una de las despensas agrícolas más importantes del centro del país. "Estas áreas están bajo las aguas", dijo el viceministro de Agricultura, Ricardo Sánchez. En Boyacá, 300.000 cabezas de ganado han debido movilizarse a otras áreas.

En otras actividades, como acuicultura, se han perdido alevinos, animales para cosecha y áreas de espejo de agua inundadas y sedimentadas por las crecientes de los ríos, y fueron arrasadas muchas jaulas de cultivo. Solo entre noviembre y diciembre pasados, 70 asociaciones piscícolas reportaron la muerte de 8,5 millones de alevinos y 2.601 toneladas de carne perdida.

Además de lo anterior, **se encuentran afectadas un total de 98 vías claves para la movilidad de los alimentos desde las provincias productoras hasta los centros de consumo**

RESPUESTA No. 40

De acuerdo a los informes formales emitidos por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Transporte, no se registran alzas en los precios de los alimentos, ni situaciones de desabastecimiento, ni tampoco variaciones en las tablas de fletes, de conformidad con las resoluciones 4733 de 2009 y 3175 de 2008, que para el efecto como lo señala el estudio, son parte de las fuentes oficiales de actualización

Ahora bien, siendo este un contrato de aporte, le recordamos que tal y como se expresa en el estudio de mercado, si del resultado de los análisis particulares de los operadores, el valor de las raciones, supera los valores de aporte determinados por el ICBF, estos deberán ser asumidos por el operador, como parte de su aporte.

OBSERVACIÓN No. 41

DISTRIBUCIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al regular el tema de la distribución de riesgos en los contratos estatales, consagra que:

*“Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la **estimación, tipificación y asignación** de los **riesgos previsibles** involucrados en la contratación.*

*En las licitaciones publicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, **los oferentes y la entidad revisaran la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva**”. (Negrilla y Subrayado).*

Al respecto, el Artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, establece que:

*“Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, **pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable** por un profesional de la actividad en condiciones normales.*

*La entidad en el proyecto de pliego de condiciones deberá **tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación de la ecuación financiera del mismo, señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual**, cuando se vea afectado por la ocurrencia de un riesgo. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego, o en la audiencia convocada para el efecto dentro del procedimiento de licitación pública, caso en el cual se levantara un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.*

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo. La presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en dicho pliego.

PARÁGRAFO. A criterio de la entidad, la audiencia a que se refiere el presente artículo podrá coincidir con aquella de que trata el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, o realizarse de manera previa a la apertura del proceso.”.

Del análisis de las anteriores disposiciones legales, se infiere que la entidad contratante en cumplimiento del principio de planificación contractual, debe estimar (cuantificar), tipificar (clasificar) y asignar los **riesgos previsible** involucrados en el contrato proyectado.

A la luz de los citados artículos se entiende por **RIESGO PREVISIBLE**, aquel alea que sea **identificable y cuantificable**, en el caso objeto de estudio, es válido afirmar que el riesgo fue debidamente identificado por la entidad contratante, pero no fue **cuantificado**, por cuanto el riesgo perdió la condición de previsible.

La estimación económica es de vital importancia ya que permite cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera, asignando en el riesgo o definiendo la forma como se recobraría el equilibrio contractual (reajuste de precios, etc).

En la tabla No. 5 del Estudio de Mercado denominada *Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles* al igual que en el Anexo No. 6 del Proyecto de Pliego de Condiciones, se identificaron los riesgos, pero se desconoce el impacto porcentual que estos puedan tener en el valor de los factores determinantes de la ración, por lo que la eventual verificación de la situación de riesgo en la ejecución contractual encuadraría dentro de la técnica de revisión de precios.

Al respecto, consideramos importante resaltar que tal como lo asevera el tratadista Rodrigo Escobar Gil, los Contratos Estatales se caracterizan por la reciprocidad de sus obligaciones.

“Los contratos de la Administración Pública se caracterizan por la reciprocidad o interdependencia de las prestaciones, propia de los negocios jurídicos sinalagmáticos, lo que implica que las obligaciones a cargo de una de las partes se encuentran íntimamente ligadas a las obligaciones de la otra, las que se consideran equivalentes”.

El equilibrio financiero del contrato es uno de los principios esenciales de los contratos de la administración pública, y aparece consagrado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

*“En los contratos estatales se mantendrá la **igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar**, según el caso. **Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.**”*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que los contratos de la administración pública deben ser equilibrados, y si surgen circunstancias que rompen el equilibrio, este debe restablecerse al punto de no pérdida¹. En este sentido, el Consejo de de Estado ha manifestado que **“el equilibrio económico del contrato comporta para el contratista una compensación integral, completa, plena, razonable, de todos aquellos mayores costos en los que debió incurrir para lograr la ejecución del contrato”**.

En este sentido, se resalta que de conformidad con lo consagrado en el numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Régimen Jurídico aplicable es el del Contrato de Aporte, el cual, según jurisprudencia citada por el ICBF es un *contrato conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro.*

Al respecto, el tratadista Rodrigo Escobar Gil asevera que:

“El principio de la equivalencia económica es consustancial a los contratos de la administración pública en los que normalmente se suelen presentar riesgos de distinta naturaleza durante su vigencia, en razón a que por la importancia del objeto para la satisfacción del interés público, el valor económico de las prestaciones, la complejidad técnica de su ejecución, el término más o menos largo de duración, se prestan a que concurran las condiciones de la imprevisión.”

RESPUESTA No. 41

La entidad, nuevamente procede a exponer que la contratación que se adelanta, corresponde al régimen de aporte, tal y como se expresa en el numeral 2.2 Régimen Jurídico, del pliego de condiciones, razón por la cual, la cuantificación del riesgo solicitada por el interesado, no es aplicable para el presente proceso, ya que la ejecución no depende única y exclusivamente de los recursos entregados por el ICBF, sino que estos deben ser complementados por los operadores encargados de la ejecución del programa, en pro de los beneficiarios y de la comunidad en general.

OBSERVACIÓN No. 42

MODIFICACIONES AL MANUAL OPERATIVO

Los Estudios Previos en el numeral 46 establecen la siguiente obligación en cabeza del Operador: **“Acatar los cambios que se efectúen en el Manual Operativo del Programa de acuerdo con los términos establecidos por el ICBF”**. Esta misma obligación se consagra en el Numeral 48 del Anexo No. 2 denominado Obligaciones de los Operadores.

En este sentido, consideramos relevante señalar que en la Introducción del Manual Operativo se establece que:

¹ Tapias Perdígón, Camilo. Aspectos Prácticos de la Contratación Pública.

“El Manual Operativo forma parte integral de los contratos con los operadores y las entidades interventoras, por lo tanto, los aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales en él contenidos son de obligatorio cumplimiento”. (Negrilla fuera de texto)

Al respecto, consideramos pertinente establecer que al ser el Manual Operativo el documento rector del PNAAM y hacer parte integrante de los contratos, este no puede ser modificado de manera unilateral por la administración, ya que sus cambios necesariamente implican modificaciones contractuales que deben ser evaluadas a la luz de lo consagrado en la legislación estableciendo si los ajustes generan ruptura del equilibrio económico del contrato entre otros aspectos.

PROPUESTA

Solicitamos se estudie la viabilidad de modificar la obligación No. 48 del Operador así: **Acatar las disposiciones contenidas en el Manual Operativo del Programa vigente al momento de la celebración del contrato estatal respectivo”.**

RESPUESTA No. 42

Se aclara que la obligación a la que se hace referencia es la 45 y no la 48. El ICBF se mantiene en el contenido de la obligación No. 45, en el entendido que este es un Programa de interés nacional y que cualquier cambio que se produzca, es resultado de la aplicación de la política gubernamental.

OBSERVACIÓN No. 43

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS

El Capítulo 4 Numeral 2.2 del Manual Operativo al regular el plazo de presentación de las cuentas señala que es obligación del Operador:

“Presentar la facturación oportunamente y dentro de los plazos establecidos en el presente instructivo exclusivamente ante el interventor y/o supervisor del contrato o quien haga sus veces, (únicamente se recibirá para el pago facturación de hasta dos (2) periodos de que trata el numeral 2.1 del presente capítulo, anteriores al periodo actual de facturación, de lo contrario estas cuentas forman parte de la liquidación del contrato”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 2.5 del Capítulo 4 al regular la **PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA** señala que:

“Únicamente se dará trámite a las presentaciones de cuentas dentro de los plazos establecidos, en caso contrario se considerará presentación extemporánea y se tramitará en el mes siguiente a su radicación, una vez cuente con el respectivo PAC, si la cuenta corresponde a mas de dos periodos anteriores hará parte de la liquidación del contrato” (Negrilla fuera de texto)

El Modelo de Minuta del Contrato, Anexo No. 6 en la Cláusula 2, establece que:

*“El operador estará obligado a presentar la facturación a mas tardar el décimo día hábil del mes vencido.
La no presentación de las facturas con los respectivos soportes en el tiempo establecido podrá
generar incumplimientos del contrato”*

El proceso de recolección de planillas de control de entrega dada la complejidad del PNAAM se ve afectado por factores tales como: dispersión geográfica, transporte multimodal, deficiencias de infraestructura en vías, problemas de orden público, condiciones climáticas, entre otros. Por lo catalogar de incumplimiento la presentación extemporánea hace más gravosa la operación y desconoce las particularidades de la misma.

PROPUESTA:

Respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el término de presentación de las facturas, lo anterior teniendo en consideración las dificultades de recolección de algunas planillas de control de entregas por factores tales como: dispersión geográfica, transporte multimodal, deficiencias de infraestructura en vías, problemas de orden público, entre otros.

RESPUESTA No. 43

El ICBF en aras de un mayor control y seguimiento a la ejecución de los contratos de operación y atendiendo a los requerimientos hechos por el Ministerio de la Protección Social, donde se nos conmina a presentar informes mensuales sobre la ejecución real del PNAAM, como requisito previo al desembolso de los recursos que permiten a su vez el pago de los servicios efectivamente prestados a los operadores, hace exigible la presentación de las facturas conforme lo establece el numeral 67 del anexo. “Obligaciones del operador”. Con respecto a los casos fortuitos o circunstancias de fuerza mayor esta entidad se reserva el derecho de verificar tales situaciones.

Representante	LUISA FERNANDA FLÓREZ
Empresa	COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES

OBSERVACIÓN No. 44

Con respecto a los requisitos de experiencia específica descritos en los pliegos de condiciones, solicitamos respetuosamente a la entidad se sirva considerar que esta, sea específica en EL SUMINISTRO DE RACIONES DE CONSUMO HUMANO A ADULTOS MAYORES Y PRESENTE EXPERIENCIA EN EL COMPONENTE SOCIAL PARA ESTE GRUPO ETAREO, lo anterior en razón a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS, MANUAL OPERATIVO Y DOCUMENTOS CONPES “86 del 2004, 92 del 2005 y 105 del 2007” que hace **ESPECIFICO Y PARTICULAR DICHO SUMINISTRO**, en cuanto a las condiciones de infraestructura, equipo humano, actividades complementarias, aporte de complementos, diseño y elaboración de minutas, aporte calórico, características epidemiológicas y en general con cada una de las actividades y obligaciones del contratista, que si bien conservan los principios básicos de preparación y distribución de alimentos, contiene muchos elementos que lo hacen específico y particular.

RESPUESTA No. 44

El objetivo del programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor – PNAAM- , es contribuir a mejorar el consumo de alimentos mediante el suministro de un complemento alimentario a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del Sisben, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Es decir, el objetivo principal del programa es la preparación y suministro de alimentos.

Si bien es cierto que el complemento alimentario se debe hacer a Adultos Mayores en situación de vulnerabilidad, tal exigencia, limitaría la pluralidad de oferentes.

Es de anotar que la experiencia en preparación y suministro de alimentos con una minuta patrón, para diferentes grupos etarios, es igualmente válida, al no existir ninguna diferencia sustancial, entre preparar una ración preparada dirigido a un menor, que dirigido a un adulto mayor.

Por lo anterior, su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 45

Capítulo 1 ítem 1.3 intercambio de alimentos permitidos dentro de los menús: este ítem establece que **no se acepta el cambio de un menú en su totalidad**, sin embargo se solicita sea retirada esta nota ya que este intercambio no altera el valor nutricional total y facilita para el caso del día que corresponde al menú que presenta al huevo como proteína, cambiarlo de posición en el ciclo, ya este para este caso no hay buena asistencia de los usuarios y de esta forma se permitiría cambiarlo de posición en el ciclo y disminuir las ausencias de los adultos mayores. Además en caso de presentar dificultades en la consecución de algunos alimentos es una herramienta utilizada para darle continuidad al programa sin alterar el aporte nutricional.

RESPUESTA No. 45

El ICBF mantiene el requerimiento en cuanto a uso de intercambio, toda vez que considera que con la posibilidad de intercambiar dos alimentos al día, en el abastecimiento semanal está permitiendo reprogramar la compra de hasta 10 productos, hecho que permite solventar situaciones relacionadas con desabastecimiento, adquisición en mercado local y de productos en cosecha y estado de maduración del producto, siendo este último de menor repercusión en el uso de intercambio porque está relacionado directamente con aspectos de manejo directo del operador como lo es la programación eficiente de las compras y la adquisición de materia prima en adecuadas condiciones de maduración y calidad.

OBSERVACIÓN No. 46

Capítulo 1 ítem 1.7.3 Talento humano. Auxiliares de registro. Se solicita que se amplíe el perfil solicitado a personas que hayan cursado hasta séptimo grado, ya que hay municipios donde los bachilleres no se interesan por este tipo de empleo, mientras que si es posible encontrar personal adulto con este grado de preparación.

RESPUESTA No. 46

El ICBF mantiene la exigencia establecidas en el Manual operativo, de acuerdo a como se viene realizando de manera ininterrumpida desde el año 2009.

OBSERVACIÓN No. 47

Para el caso de la tabla 7 relacionado con **congeladores** se solicita que sea evaluado de acuerdo a la logística utilizada por cada operador en cada departamento y en caso de no necesitarlas (no utilización de pulpas de fruta, utilización de proveedores locales para pollo y carne y compra a diario) sea certificado por el ICBF regional y no se exija para los puntos de atención y se maneje el refrigerador de dos puertas y 16 pies.

RESPUESTA No. 47

El ICBF mantiene el requerimiento, toda vez que este no está sujeto a la frecuencia con que se realiza la compra de los alimentos, sino al volumen de producción que se maneja en los puntos de distribución. En este sentido el los congeladores, garantiza que exista la capacidad requerida para mantener los alimentos de alto riesgo en salud pública, en las condiciones de temperatura exigidas para conservar la calidad de los mismos.

OBSERVACIÓN No. 48

Se solicita al ICBF entregue la relación de costos desagregada para cada uno de los ítems que conforman el costo de las raciones para preparar y las raciones preparadas (materias primas, mano de obra, combustible, menaje y equipos, **aviso exterior material de difusión e información del servicio, etc.**)

RESPUESTA No. 48

La estructura del estudio base de la Universidad Nacional, sobre el cual se efectúa la actualización, está presentada en el documento de estudio de mercado publicado, en donde se registran las variables de materias primas, mano de obra, transporte, entre otros, al igual que los factores de incremento para cada una de las vigencias.

Vale la pena anotar que en el presente proceso, se hacen unas exigencias mínimas, y que corresponde a cada operador, determinar su estructura de costos.

OBSERVACIÓN No. 49

Capítulo 3 ítem 5.2.2.1 **educación no formal ración preparada**. El manual operativo que se realice por lo menos una actividad de educación no formal dirigida a todos los beneficiarios y beneficiarias al mes por punto de atención, sin embargo debido a la experiencia de contratos anteriores, los adultos mayores no muestran mucho interés en participar de este tipo de actividades, además cuando se establecen convenio interinstitucionales, como con el SENA, es este quien establece la oferta de cursos de formación complementaria y las metas que deben ser cumplidas. Por esta razón se solicita sean las modificados los productos a presentar por parte del operador ya que una actividad de educación no formal cada mes no sería posible cumplirla debido a que los adultos mayores no muestran mucho interés en participar de estas actividades.

RESPUESTA No. 49

El ICBF mantiene el requerimiento, toda vez, que este ámbito de trabajo (educación no formal) se viene promocionando de manera ininterrumpida desde el año 2009 dirigido a todos (as) los(as) beneficiarias del Programa. Es importante señalar que la forma en la que actualmente se organiza la implementación de estas estrategia, va dirigida solo a los Adultos(as) Mayores vinculados a los colectivos sociales y no a la totalidad de los beneficiarios.

OBSERVACIÓN No. 50

Capítulo 3 ítem 5.2.2.2. Educación formal ración para preparar. El manual operativo establece que se realice una actividad de educación no formal dirigida a adultos mayores y se soporte una vez al mes, a este aspecto se solicito que se modifique en dicho manual ya que los adultos mayores beneficiarios son de zonas rurales y en muchos casos muy dispersas que no es posible organizarlos para una actividad de educación no formal. Por esa razón se solicita se modifique presentando soportes cada cuatro (4) meses de la realización de estas actividades.

RESPUESTA No. 50

En el Manual operativo no se incluye esta obligación.

OBSERVACIÓN No. 51

Capítulo 3 ítem 5.2.2.3 educación formal ración preparada. El manual operativo establece que se realice una actividad de educación formal por municipio, sin embargo la experiencia establece que los adultos mayores tienden a no interesarse por este tipo de actividades, además, en las organizaciones educativas exigen por lo general un grupo mínimo de 20 personas para iniciar un curso y en los municipios donde el grupo de adultos mayores a atender sea muy bajo es muy probable que no se pueda cumplir. Por esa razón se propone que esta meta quede determinada no por municipio sino por porcentaje de municipios por departamento, es decir por ejemplo que las actividades se exijan sobre el 10% de los municipios atendidos.

RESPUESTA No. 51

En el Componente Social, la implementación de esta estrategia se realiza a través de la creación de colectivos, para lo cual el operador deberá promover acciones de gestión y coordinación interinstitucional. Es importante señalar que este ámbito de trabajo (educación formal,) se viene promocionando de manera ininterrumpida desde el año 2009 dirigido a todos (as) los(as) beneficiarias del Programa. La forma en la que actualmente se organiza la implementación de estas estrategias, le significa al operador una reducción en costos, dado que su implementación sólo se realizara con los Adultos(as) Mayores que se definan a partir de la muestra establecida por el ICBF para cada departamento.

OBSERVACIÓN No. 52

Esta empresa solicita que en el capítulo 4 quede establecido por manual operativo que una vez radicada las cuentas por parte del interventor al ICBF, se entregue una copia de la certificación al operador.

RESPUESTA No. 52

Su solicitud no es viable, dado que luego de la respectiva verificación de las cuentas por parte de la Interventoría, se hace una revisión interna por funcionarios del Instituto, que puede generar cambios y/o ajustes y/o aclaraciones, a las facturas presentadas, razón por la cual no puede entenderse como cumplidas las obligaciones, el hecho que la Interventoría avale un cobro.

OBSERVACIÓN No. 53

Ítem 7.2 motivos de tipo técnico nutricional para objetar una cuenta. 7.2.1. eventos relacionados con incumplimientos en la ración preparada. Esta empresa solicita se aclare cuál es el muestreo estadístico que se implementará por parte del ICBF para las mediciones de los gramajes o bajo que norma técnica se verificarían estos datos.

RESPUESTA No. 53

Ver respuesta 35.

OBSERVACIÓN No. 54

En el numeral **3.3.2. EXPERIENCIA**, señala:

3.3.2. EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar su experiencia por departamento hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos terminados y ejecutados o en ejecución, cuya sumatoria sea igual o superior a 2.0 veces el presupuesto oficial, cuyo objeto contemple:

- Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.
- Se entiende por suministro de alimentación, la obtención y preparación de alimentos entregados al consumidor final.
- Se entiende como minuta patrón, la lista de preparaciones que conforman una dieta, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios, describe las medidas, cantidades (tanto para sólidos como para líquidos) y número de comidas que cada una de las dietas debe contener. Es el punto de partida para la programación de menús.
- Se entiende como ciclos de menús preestablecidos los menús aprobados por la entidad contratante.
- **Se entiende como consumidor final la persona que ocupa el último lugar en la cadena de producción y distribución y es quien realiza el consumo de la ración.**

NEGRILLA Y SUBRAYADO NUESTROS

Adicionalmente al revisar los documentos que forman parte integral de los requisitos del suministro, encontramos justificaciones y descripción de procesos, características técnicas y de aseguramiento de la calidad; planes de saneamiento, logística, infraestructura, etc. Todo de conformidad con la legislación vigente, pero sobre todo diseñado, direccionado y acondicionado a las características: físicas, socioeconómicas, epidemiológicas y de condiciones de vulnerabilidad de los ADULTOS MAYORES.

Por lo anterior, solicitamos que el puntaje otorgado a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se aplique a la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia para cada departamento cuyo consumidor final sea el **ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIO ECONÓMICAS**, con el fin de garantizar que el futuro CONTRATISTA, no solo sea un operador especializado en manejo de alimentos, sino que tiene la experiencia en la atención y manejo de esta población, como bien los señala el ICBF.

RESPUESTA No. 54

Ver respuesta 44.

OBSERVACIÓN No. 55

En el numeral 3.3.2. **EXPERIENCIA**, señala que este requisito debe cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

g) Las certificaciones de experiencia **deberán haber sido expedidas por quienes directamente los contrataron** o por la entidad a la cual se le prestó el servicio o suministro.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.

De conformidad con lo anterior, la Cooperativa solicito de manera simultánea en el ICBF y a las empresas encargadas de realizar la interventoría, certificación de cumplimiento para los últimos contratos, desde el 13 de marzo de 2011. A la fecha el ICBF no ha dado respuesta a dicha solicitud.

En este orden de ideas, nuestra organización cuenta con las certificaciones de experiencia expedidas por las firmas encargadas de realizar la interventoría, las cuales en caso de incluirse en la propuesta a presentar, no cumpliría con el requisito señalado inicialmente, generando rechazo de nuestra oferta.

Así las cosas, solicitamos respetuosamente se modifique dicha solicitud o en su defecto revisar el trámite interno para la expedición de las certificaciones.

RESPUESTA No. 55

La entidad se mantiene en lo solicitado. En lo concerniente a la demora en la expedición de certificaciones, el ICBF procederá a agilizar los trámites internos.

Representante	PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ
Empresa	Representante Legal CTA Abastico del Valle

OBSERVACIÓN No. 56

Respetuosamente se dirige a ustedes con el fin de solicitar una aclaración al proyecto de pliegos de condiciones.

Aclaración Numeral 1.6. Plazo del Contrato: Se establece en la página 10 del Pliego de Condiciones que se deben efectuar "... tres entregas de RPP ... sin que se supere el 30 de septiembre de 2011".

PREGUNTA: Esas raciones para preparar corresponden a Junio, Julio y Agosto o corresponden a Julio, Agosto y Septiembre?

RESPUESTA No. 56

Deben ser entregadas en los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo al cronograma presentado por el operador.

Representante	SANDRA OLAYA
Empresa	

OBSERVACIÓN No. 57

Cuando llegue a la fase II varios proponentes, y se declare empate, se ha considerado un factor de desempate, que prime un proponente individual (persona jurídica) ante un proponente plural (consorcio o unión temporal)

RESPUESTA No. 57

El proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2.011, no tiene estipulado el adelantamiento de 2 fases, ni tampoco contempla como factor de desempate que prime un proponente individual (persona jurídica) ante un proponente plural (consorcio o unión temporal), por lo anterior, su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 58

Los documentos que se anexen en la propuesta, se hacen todos en la fecha de cierre de la presentación de propuestas, es decir los documentos de la FASE I y FASE II, o habrá una fecha diferente para la entrega de documentos de la fase II.

RESPUESTA No. 58

El proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2.011, no tiene estipulado el adelantamiento de 2 fases, por lo anterior, su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 59

Para la presentación en la propuesta del "PROPUESTA DE APOORTE DEL TALENTO HUMANO" el formato a diligenciar es el FT-12 ?, no es claro, porque en el punto 5.1.2.1, hay una nota que dice, que es oferente seleccionado quien diligenciará este formato

RESPUESTA No. 59

El ICBF aclara que el formato FT 12 hace referencia al número, perfil y tiempo de dedicación del talento humano que aporta solicitado en la presente convocatoria, información que será tenida en cuenta como criterio de evaluación de las propuestas.

La nota del numeral 5.1.2.1 hace referencia a la relación de datos de los profesionales ofertados como aporte y deberán ser entregados sólo por el oferente seleccionado, el cual deberá ser diligenciado en el formato que se indicará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 60

El documento FT-14, no está aun publicado, y la pregunta hay que anexarlo a la propuesta

RESPUESTA No. 60

El FT- 14, será eliminado del pliego de condiciones, en atención a que la información de los complementos, ya se encuentra contemplada en el pliego de condiciones. Para efectos del aporte de complementos, deberá diligenciarse el FT-13.

Representante	LIGIA COBOS GUEVARA
Empresa	

OBSERVACIÓN No. 61

EN RELACIÓN CON LA EXPERIENCIA NUMERAL 3.3.2.

El pre pliego señala:

"...3.3.2. EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar su experiencia por departamento hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos terminados y ejecutados o en ejecución, cuya sumatoria sea igual o superior a 2.0 veces el presupuesto oficial, cuyo objeto contemple:

Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.

- Se entiende por suministro de alimentación, la obtención y preparación de alimentos entregados al consumidor final.

- Se entiende como minuta patrón, la lista de preparaciones que conforman una dieta, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios, describe las medidas, cantidades (tanto para sólidos como para líquidos) y número de comidas que cada una de las dietas debe contener. Es el punto de partida para la programación de menús.

- Se entiende como ciclos de menús preestablecidos los menús aprobados por la entidad contratante.

- Se entiende como consumidor final la persona que ocupa el último lugar en la cadena de producción y distribución y es quien realiza el consumo de la ración.

...c) Los contratos deben estar **suscritos, con entidades públicas o privadas** dentro del lapso del 1 de enero de 2006 a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.

...g) Las certificaciones de experiencia **deberán haber sido expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad a la cual se le prestó el servicio o suministro....”**

LAS NEGRILLAS SON NUESTRAS

De acuerdo con los requerimientos del pre pliego, se hace necesario solicitarle a la entidad de manera puntual SE ACLARE:

1. En relación con el objeto a certificar en la experiencia, en Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final, se solicita a la entidad ACLARE **si se encuentra incluida dentro de la literalidad del numeral referido, la venta o suministro de almuerzos o alimentos al público en general, en establecimiento abierto al público.**
2. En el evento de ser asertiva la respuesta del numeral 1, se solicita se informe, **como se evaluara o verificará el cumplimiento de la minuta patrón, frente a su lista de preparaciones que conforman una dieta, incluyendo los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios, las medidas, y cantidades así como el cumplimiento de las mismas.**
3. En el evento de asertiva la respuesta del numeral 1, se solicita se informe, **como se constatará y evaluara, la venta o suministro de alimentos para consumo humano en raciones (se verificará la facturación de los proveedores de alimentos que sirvieron para el suministro de insumos para la elaboración de los mismos, para con el poder determinar el número de raciones que se preparaba, etc.)**
4. Si el literal c), de este numeral señala, que Los contratos deben estar **suscritos, con entidades públicas o privadas** dentro del lapso del 1 de enero de 2006 a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones, se hace necesario que la entidad informe, si son válidos los contratos o certificaciones soportes de experiencia, los informales privados, realizados de personas naturales, o con personas naturales.

5. Si el literal g), de este numeral señala, Las certificaciones de experiencia **deberán haber sido expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad a la cual se le prestó el servicio o suministro, se solicita a la entidad, de manera comedida, se informe si las certificaciones expedidas, por el mismo establecimiento de comercio, o persona natural que realice el suministro o venta de alimentos para consumo humano, se encuentra incluida dentro del literal referido y si la misma cumple para ser tenida en cuenta como hábiles para la experiencia requerida por el ICBF.**

RESPUESTA No. 61

1. En primera instancia es importante aclarar que la experiencia requerida, corresponde a: **“Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final”**, por lo cual en la experiencia aportada, deben concurrir las actividades indicadas (preparación y suministro), no siendo suficiente la experiencia en ventas de alimentos al público. De otra parte, vale la pena hacer mención, que el mecanismo de acreditación de la experiencia, son certificaciones de contratos y no declaraciones de ventas o facturación.
2. Teniendo en cuenta la respuesta No. 1, esta observación no es procedente.
3. Teniendo en cuenta la respuesta No. 1, esta observación no es procedente.
4. Para acreditar la experiencia se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones, en el entendido que debe existir un contrato y frente al cual se deberá emitir la respectiva certificación.
5. No es aceptada la auto certificación, tal y como se señala en el pliego de condiciones, la experiencia debe ser certificada por la entidad contratante.

Representante	Dolly Esperanza Parra Lozano
Empresa	

OBSERVACIÓN No. 62

Referencia: Manual Operativo, página 57 Capítulo 3 Componente Social– Números 1 Objetivo General, 2 Objetivos específicos y 3 Enfoque.

TEXTO ACTUAL:

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los escenarios de participación y organización social de los y las Adultos(as) Mayores vinculados al PNAAM, a partir de la implementación de estrategias de comunicación, organización, formación y coordinación institucional en torno a una oferta de servicios sociales, que responda a los principios de equidad, transparencia e inclusión social y que contribuya a la construcción de ciudadanía activa y a la movilización social entorno a su reconocimiento como sujetos de derechos

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ▣ Impulsar y fortalecer la participación de los y las adultos(as) Mayores en torno a la definición de la oferta de los servicios sociales para el PNAAM.
- ▣ Promover procesos de organización social de los(as) adultos(as) mayores a través de la implementación de las estrategias diseñadas en el componente social.
- ▣ Impulsar la identificación y consolidación al interior del PNAAM de líderes sociales que contribuyan a la cualificación del PNAAM
- ▣ Fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional de manera que se cualifique el servicio y se optimice los recursos invertidos.
- ▣ Promover la participación activa de los beneficiarios del PNAAM en los espacios políticos territoriales, consejos de política social, Concejos Municipales, consejos de planeación, entre otros.

3. ENFOQUE:

Contribuir al mejoramiento en las condiciones de vida de los adultos mayores es, en últimas, el objetivo del Programa, por lo cual es necesario promover acciones enfocadas a complementar los beneficios nutricionales, articulando intereses, identificando necesidades comunes y generando procesos, entre las personas miembros de la comunidad, las instituciones y organizaciones vinculadas con los adultos mayores.

La inclusión social, el fortalecimiento de la autonomía, el ejercicio de los derechos, el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica de los y las Adultos(as) Mayores como sujetos de derechos, son los elementos que soportan el enfoque de trabajo que guía las actividades del componente social del Programa, en torno del cual deben congregarse las alcaldías, gobernaciones, operadores, interventoría, comunidad, Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y demás instituciones del estado de orden nacional, así como las ONG, entre otras.

En este sentido, el componente de gestión social del PNAAM logra avanzar hacia su consolidación cuando a su interior se trabaja en la promoción, identificación y cualificación de escenarios de participación, coordinación intrainstitucional e interinstitucional.

OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que los textos de referencia, describen los objetivos del Capítulo 3 del Manual Operativo, relacionado con las actividades de orden social que hacen parte integral de la convocatoria pública en curso, y que en general el capítulo establece las actividades que debe realizar el operador como ejecutor del programa en las zonas donde quede seleccionado.

Se comprende entonces que dicho componente figura como una parte indispensable del programa, es decir, que es esencial dentro del objeto contractual a suscribir sobre el cual el operador debe ser responsable, pues el mismo es necesario para garantizar el sentido social del PNAAM, tal como se ha previsto desde el mismo estudio de conveniencia y oportunidad.

Considerando además que el capítulo 3 incluye la ejecución de actividades complementarias relacionadas con la implementación de estrategias de comunicación, organización, formación y coordinación institucional entorno a una oferta de servicios sociales, es indispensable contar con personal calificado y experiencia logística que garantice la oportuna ejecución de las actividades descritas en las frecuencias establecidas por unidad aplicativa de servicio.

Así mismo la experiencia del operador, debe garantizar un conocimiento específico de la realización de actividades relacionadas con creación de colectivos sociales, procesos de caracterización familiar, realización de encuentros generacionales e intergeneracionales, realización de productos de difusión y comunicación, procesos de capacitación formal, no formal y gestión interinstitucional entre otros, teniendo en cuenta que el Manual establece la ejecución específica de las mismas y para tal fin el conocimiento de causa es indispensable, especialmente, teniendo en cuenta la responsabilidad que implica el interactuar en el ámbito social.

En definitiva, el componente social del PNAAM, se convierte entonces en el único escenario para complementar los beneficios nutricionales del programa para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de adulto mayor, siendo este el objetivo del programa, tal como lo describe el Enfoque del capítulo 3 del Manual Operativo.

SOLICITUD:

Teniendo en cuenta que el Capítulo 3 del Manual operativo describe la importancia de la ejecución de las actividades sociales, necesarias para garantizar que el PNAAM sea un programa integral que además de ofrecer un beneficio alimentario, permita espacios de integración y participación encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se solicita respetuosamente al ICBF incluir dentro del objeto de la experiencia a certificar con la oferta, como requisito a los proponentes, la inclusión de por lo menos una certificación por departamento en el que se presente, que le acredite como una persona idónea y calificada para la ejecución de las actividades complementarias del componente social dirigidas a la tercera edad, en el ámbito de la implementación de estrategias de comunicación, organización, formación y coordinación institucional en torno a una oferta de servicios sociales.

RESPUESTA 62

El objetivo del programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor – PNAAM- , es contribuir a mejorar el consumo de alimentos mediante el suministro de un complemento alimentario a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del Sisben, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Es decir, el objetivo principal del programa es el suministro de alimentos.

El componente social no es tenido en cuenta en la valoración de la experiencia, en aras de garantizar una pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta el objetivo primordial de la contratación, logrando la participación e inclusión de operadores de programas adelantados por entidades diferentes al ICBF.

Es importante aclarar que el componente social, aún cuando no se le otorga puntaje, ni es requisito de habilitación, es exigido en el desarrollo del programa.